



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Cd. Victoria, Tam., martes 18 de enero de 2011.

Número 7

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

	Pág.		Pág.
EDICTO al C. Luis Arce Suárez del poblado "CAMPOAMOR" del municipio de Padilla, Tamaulipas, Expediente 423/2010. (1ª. Publicación).....	3	EDICTO al C. Luis Arce Suárez del poblado "CAMPOAMOR" del municipio de Padilla, Tamaulipas, Expediente 434/2010. (1ª. Publicación).....	6
EDICTO al C. Luis Arce Suárez del poblado "CAMPOAMOR" del municipio de Padilla, Tamaulipas, Expediente 424/2010. (1ª. Publicación).....	3	EDICTO al C. Luis Arce Suárez del poblado "CAMPOAMOR" del municipio de Padilla, Tamaulipas, Expediente 435/2010. (1ª. Publicación).....	7
EDICTO al C. Luis Arce Suárez del poblado "CAMPOAMOR" del municipio de Padilla, Tamaulipas, Expediente 430/2010. (1ª. Publicación).....	4	EDICTO al C. Luis Arce Suárez del poblado "CAMPOAMOR" del municipio de Padilla, Tamaulipas, Expediente 436/2010. (1ª. Publicación).....	7
EDICTO al C. Luis Arce Suárez del poblado "CAMPOAMOR" del municipio de Padilla, Tamaulipas, Expediente 431/2010. (1ª. Publicación).....	4	EDICTO al C. Luis Arce Suárez del poblado "CAMPOAMOR" del municipio de Padilla, Tamaulipas, Expediente 437/2010. (1ª. Publicación).....	8
EDICTO al C. Luis Arce Suárez del poblado "CAMPOAMOR" del municipio de Padilla, Tamaulipas, Expediente 432/2010. (1ª. Publicación).....	5	EDICTO al C. Luis Arce Suárez del poblado "CAMPOAMOR" del municipio de Padilla, Tamaulipas, Expediente 438/2010. (1ª. Publicación).....	8
EDICTO al C. Luis Arce Suárez del poblado "CAMPOAMOR" del municipio de Padilla, Tamaulipas, Expediente 433/2010. (1ª. Publicación).....	6	EDICTO al C. Luis Arce Suárez del poblado "CAMPOAMOR" del municipio de Padilla, Tamaulipas, Expediente 439/2010. (1ª. Publicación).....	9

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. LXI-5 , mediante el cual se admite la renuncia del Contador Público Alejandro Reséndez Silva, al cargo de Contralor General del Instituto Electoral de Tamaulipas.....	10
DECRETO No. LXI-6 , mediante el cual se admite la renuncia del Licenciado Rafael González Benavides, al cargo de Magistrado Numerario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.....	11
DECRETO No. LXI-7 , mediante el cual se reforman y adicionan diversos incisos del párrafo 2 del artículo 35, y se reforma el párrafo 1 del artículo 39 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.....	11
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se conceden subsidios fiscales a trabajadores del Gobierno del Estado y sus Organismos Descentralizados hasta el nivel 18, para el ejercicio fiscal 2011.....	13

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se conceden subsidios fiscales a trabajadores federales de base cuyos sindicatos pertenezcan a la Federación Democrática de Sindicatos de Servidores Públicos, para el ejercicio fiscal 2011.....	14
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se conceden subsidios fiscales a trabajadores federales de base cuyos sindicatos pertenezcan a la Federación de Sindicatos de los Trabajadores al Servicio del Estado, para el ejercicio fiscal 2011.....	15
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se conceden diversos estímulos fiscales a los concesionarios del transporte público de pasajeros.....	17
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se CANCELA el Fíat de Notario Público número 67, expedido al Licenciado FRANCISCO NARRO GONZÁLEZ , quedando en consecuencia VACANTE dicha Notaría....	18
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se CANCELA el Fíat de Notario Público número 105, expedido al Licenciado HÉCTOR SÁNCHEZ PONCE , quedando en consecuencia VACANTE dicha Notaría.....	19
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se CANCELA el Fíat de Notario Público número 79, expedido al Licenciado RUBÉN RAMÍREZ AYALA , quedando en consecuencia VACANTE dicha Notaría.....	20
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se CANCELA el Fíat de Notario Público número 80, expedido al Licenciado MANUEL MARTÍNEZ MORENO , quedando en consecuencia VACANTE dicha Notaría.....	21
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS , para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Criminología y Criminalística, Licenciatura en Economía Empresarial y Maestría en Administración y Gestión Pública, en Matamoros, Tamaulipas. (ANEXO)	
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización al INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS , para la actualización de los planes y programas de estudio de Licenciatura en Criminología y Licenciatura en Comercio Internacional y Aduanas, que imparte en Matamoros, Tamaulipas. (ANEXO)	
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al INSTITUTO ORIENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS , para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio Licenciatura en Economía, Licenciatura en Criminología, Licenciatura en Optometría, Licenciatura en Comercio Internacional y Aduanas, Licenciatura en Farmacia, Licenciatura en Administración Financiera Bancaria, Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, y Licenciatura en Derecho y Ciencias Jurídicas; y en el Nivel Medio Superior, los planes y programas de estudio de Bachillerato General, en Valle Hermoso, Tamaulipas. (ANEXO)	

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

E D I C T O

**LUIS ARCE SUÁREZ.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el siete de diciembre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **423/2010**, promovido por **LEOBARDO ROSALES VÁZQUEZ**, contra **LUIS ARCE SUÁREZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamándole la restitución y entrega física y material de las parcelas que menciona, ubicadas en el ejido "CAMPOAMOR", Municipio de Padilla, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Padilla, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercebido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de Enero de 2011.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

E D I C T O

**LUIS ARCE SUÁREZ.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el catorce de diciembre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **424/2010**, promovido por **JUAN ROSALES ORDOÑEZ**, contra **LUIS ARCE SUÁREZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamándole la restitución y entrega física y material de las parcelas que menciona, ubicadas en el ejido "CAMPOAMOR", Municipio de Padilla, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Padilla, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la

Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de Enero de 2011.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

EDICTO

LUIS ARCE SUÁREZ. CON DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el siete de diciembre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **430/2010**, promovido por **RUPERTO ROSALES SEQUEDA**, contra **LUIS ARCE SUÁREZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamándole la restitución y entrega física y material de las parcelas que menciona, ubicadas en el ejido "CAMPOAMOR", Municipio de Padilla, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Padilla, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de Enero de 2011.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

EDICTO

LUIS ARCE SUÁREZ. CON DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el siete de diciembre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **431/2010**, promovido por **JOSÉ ONORATO AGUILAR**, contra **LUIS ARCE SUÁREZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamándole la restitución y entrega física y material de las parcelas que menciona, ubicadas en el ejido "CAMPOAMOR", Municipio de Padilla, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Padilla,**

Tamaulipas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de Enero de 2011.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

EDICTO

**LUIS ARCE SUÁREZ.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el siete de diciembre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **432/2010**, promovido por **PEDRO ROSALES ORDOÑEZ, contra LUIS ARCE SUÁREZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamándole la restitución y entrega física y material de las parcelas que menciona, ubicadas en el ejido "CAMPOAMOR", Municipio de Padilla, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Padilla, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de Enero de 2011.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

EDICTO**LUIS ARCE SUÁREZ.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el siete de diciembre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **433/2010**, promovido por **JUAN GARZA VÁZQUEZ**, contra **LUIS ARCE SUÁREZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamándole la restitución y entrega física y material de las parcelas que menciona, ubicadas en el ejido "CAMPOAMOR", Municipio de Padilla, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, ***los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Padilla, Tamaulipas***, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de Enero de 2011.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

EDICTO**LUIS ARCE SUÁREZ.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el siete de diciembre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **434/2010**, promovido por **VENTURA LARA URBINA**, contra **LUIS ARCE SUÁREZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamándole la restitución y entrega física y material de la parcela que menciona, ubicada en el ejido "CAMPOAMOR", Municipio de Padilla, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, ***los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Padilla, Tamaulipas***, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal

invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de Enero de 2011.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

EDICTO

LUIS ARCE SUÁREZ. CON DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el siete de diciembre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **435/2010**, promovido por **PEDRO GARZA RUIZ, contra LUIS ARCE SUÁREZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamándole la restitución y entrega física y material de las parcelas que menciona, ubicadas en el ejido "CAMPOAMOR", Municipio de Padilla, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Padilla, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas;** en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; aperebido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de Enero de 2011.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

EDICTO

LUIS ARCE SUÁREZ. CON DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el catorce de diciembre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **436/2010**, promovido por **GUADALUPE GARZA RUIZ, contra LUIS ARCE SUÁREZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamándole la restitución y entrega física y material de las parcelas que menciona, ubicadas en el ejido "CAMPOAMOR", Municipio de Padilla, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Padilla, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas;** en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez

transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de Enero de 2011.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

EDICTO

LUIS ARCE SUÁREZ. CON DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el catorce de diciembre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **437/2010**, promovido por **MARCELINO GARZA RUIZ, contra LUIS ARCE SUÁREZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamándole la restitución y entrega física y material de las parcelas que menciona, ubicadas en el ejido "CAMPOAMOR", Municipio de Padilla, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, ***los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Padilla, Tamaulipas***, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas;** en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de Enero de 2011.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

EDICTO

LUIS ARCE SUÁREZ. CON DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el catorce de diciembre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **438/2010**, promovido por **ALFONSO AGUIRRE GONZÁLEZ, contra LUIS ARCE SUÁREZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamándole la restitución y entrega física y material de las parcelas que menciona, ubicadas en el ejido "CAMPOAMOR", Municipio de Padilla, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley

Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Padilla, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de Enero de 2011.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.**- Rúbrica. (1ª. Publicación)

EDICTO

**LUIS ARCE SUÁREZ.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el catorce de diciembre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **439/2010**, promovido por **JOSÉ MANUEL GARZA VÁZQUEZ, contra LUIS ARCE SUÁREZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamándole la restitución y entrega física y material de las parcelas que menciona, ubicadas en el ejido "CAMPOAMOR", Municipio de Padilla, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Padilla, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de Enero de 2011.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.**- Rúbrica. (1ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXI-5

MEDIANTE EL CUAL SE ADMITE LA RENUNCIA DEL CONTADOR PÚBLICO ALEJANDRO RESÉNDEZ SILVA, AL CARGO DE CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se admite la renuncia del Contador Público Alejandro Reséndez Silva, al cargo de Contralor General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Decreto al Instituto Electoral de Tamaulipas.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 12 de enero del año 2011.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ANASTACIA GUADALUPE FLORES VALDÉZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LEONEL CANTÚ ROBLES.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de enero del año dos mil once.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-6

MEDIANTE EL CUAL SE ADMITE LA RENUNCIA DEL LICENCIADO RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES, AL CARGO DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se admite la renuncia del Licenciado Rafael González Benavides, al cargo de Magistrado Numerario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo, para efectos de lo dispuesto en el artículo 91 fracción XIV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 12 de enero del año 2011.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ANASTACIA GUADALUPE FLORES VALDÉZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LEONEL CANTÚ ROBLES.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de enero del año dos mil once.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-7

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS INCISOS DEL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 35, Y SE REFORMA EL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman y adicionan diversos incisos del párrafo 2 del artículo 35, y se reforma el párrafo 1 del artículo 39 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 35.

1. Las Comisiones. . .
2. Las Comisiones. . .
 - a) al d). . .
 - e) Desarrollo Social;
 - f) Cultura;
 - g) Deporte;
 - h) Educación;
 - i) Ciencia y Tecnología;
 - j) Salud;
 - k) Desarrollo Urbano;
 - l) Desarrollo Sustentable;
 - m) Comunicaciones y Transportes;
 - n) Desarrollo Rural;
 - ñ) Desarrollo Industrial y Comercial;
 - o) Turismo;
 - p) Trabajo y Seguridad Social;
 - q) Justicia;
 - r) Derechos Humanos;
 - s) Equidad y Género;
 - t) Asuntos Fronterizos y Migratorios; y
 - u) Atención a Grupos Vulnerables.
3. La Competencia...
4. Cuando las...

ARTÍCULO 39.

1. Las comisiones ordinarias se constituyen durante el primer mes de ejercicio de la Legislatura, podrán tener hasta ocho integrantes y su encargo será por el término de la propia Legislatura. Ningún diputado podrá pertenecer a más de ocho comisiones, salvo que se trate de la Comisión Instructora o de una comisión especial.
2. Para la integración. . .
3. Al proponer. . .
4. En su propuesta. . .
5. Si un diputado. . .

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 12 de enero del año 2011.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ANASTACIA GUADALUPE FLORES VALDÉZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LEONEL CANTÚ ROBLES.- Rúbrica."

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 91 fracciones VI, XI, XX y XLVI de la Constitución Política del Estado; 2, párrafo 1, 10 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 41 fracción III del Código Fiscal del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la economía de la clase trabajadora se encuentra estrechamente vinculada a la situación económica imperante en el país, a la cual no es ajena nuestra entidad federativa, por lo que resulta conveniente continuar otorgando apoyo subsidiario en la carga tributaria de los contribuyentes.

SEGUNDO.- Que los trabajadores al servicio de los Poderes del Estado y de los organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Estatal, constituyen un importante sector de la población, además de que son factor esencial en la actuación del Gobierno de nuestra entidad federativa, y considerando los resultados favorables obtenidos en ejercicios previos en que se han otorgado subsidios fiscales a aquéllos, resulta pertinente sostener la reducción de la carga fiscal de dichos contribuyentes al cumplir con sus obligaciones fiscales estatales.

TERCERO.- Que los trabajadores del Gobierno del Estado comprendidos hasta el nivel 18 dentro del tabulador administrativo vigente, representan la mayoría de los servidores públicos de la Administración Estatal, en sus diversas áreas laborales.

CUARTO.- Que una vez realizada la planeación de las finanzas públicas por la Secretaría del ramo para el presente ejercicio fiscal, se estima factible refrendar la política de fortalecimiento de los ingresos de los trabajadores al servicio de los Poderes del Estado y sus organismos descentralizados, mediante la concesión de un mecanismo fiscal favorable a sus eventuales obligaciones, principalmente en tratándose de servicios para el control vehicular y el impuesto sobre actos y operaciones civiles.

QUINTO.- Que dicho mecanismo fiscal representa un subsidio directamente benéfico al poder adquisitivo de los trabajadores al servicio del Estado comprendidos en el mencionado rango hasta el nivel 18, favoreciendo así la economía y bienestar familiar de los mismos.

SEXTO.- Que el Código Fiscal del Estado de Tamaulipas faculta al Ejecutivo del Estado, para que mediante resolución de carácter general, otorgue subsidios o estímulos fiscales, como ocurre en el presente caso.

En virtud de la fundamentación y motivación que precede, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDEN SUBSIDIOS FISCALES A TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS HASTA EL NIVEL 18, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

ARTÍCULO PRIMERO.- A los trabajadores de base del Gobierno del Estado y sus Organismos Descentralizados con categoría administrativa hasta el nivel 18 del tabulador vigente, se les otorga un subsidio del 50% (cincuenta por ciento) en el pago de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular comprendidos en las fracciones I inciso a), V y XVII del artículo 73 de la Ley de Hacienda del Estado, que se causen durante el ejercicio fiscal 2011, respecto de vehículos de servicio particular de su propiedad. En el caso de las fracciones I inciso a), y V del artículo citado, este beneficio solo se podrá gozar por una sola ocasión y por un solo vehículo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- A los trabajadores de base del Gobierno del Estado y sus Organismos Descentralizados señalados en el Artículo Primero de este Acuerdo Gubernamental, se les otorga un subsidio de un 50% (cincuenta por ciento) sobre el pago del Impuesto Sobre Actos y Operaciones Civiles, previsto en el Título II, Capítulo I de la Ley de Hacienda del Estado, que se cause durante el ejercicio fiscal 2011, por una sola ocasión, por la enajenación de bienes muebles, así como actualización, recargos y cobranza que se originen por la falta de pago oportuno.

ARTÍCULO TERCERO.- Para gozar de los beneficios conferidos en los Artículos Primero y Segundo de este Acuerdo Gubernamental, se deberá comprobar la calidad de trabajador de base del Gobierno del Estado y Organismos Descentralizados, así como contar con alta administrativa vigente hasta el nivel 18 del tabulador, lo cual se acreditará mediante recibo o

talón de pago de nómina. A su vez, el trabajador presentará identificación oficial que lo acredite como tal o cualquier otro documento que en forma inequívoca demuestre esa calidad, expedido por la dependencia u organismo al que pertenezca.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil once.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DE FINANZAS.- ALFREDO ROMÁN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.-** Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 91 fracciones VI, XI, XX y XLVI de la Constitución Política del Estado; 2 párrafo 1, 10 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 41 fracción III del Código Fiscal del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la economía de la clase trabajadora se encuentra estrechamente vinculada a la situación económica imperante en el país, a la cual no es ajena nuestra entidad federativa, por lo que se estima conveniente coadyuvar con los trabajadores federales que prestan sus servicios en el Estado, para reducir la carga tributaria que tiene dicho sector en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el mismo, en beneficio de sus familias.

SEGUNDO.- Que los trabajadores tamaulipecos y residentes en el Estado de Tamaulipas, afiliados a la Federación Democrática de Sindicatos de Servidores Públicos, que se encuentran al servicio de la Federación, forman parte del sector productivo; en tanto que nuestro Estado, ha obtenido resultados favorables en materia de recaudación fiscal mediante el otorgamiento de determinados subsidios, mismos que, al reducir la carga tributaria, alientan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, contribuyendo al sustento del gasto público estatal.

TERCERO.- Que en nuestra entidad federativa laboran trabajadores de base del Gobierno Federal que son miembros de los Sindicatos Nacionales de Trabajadores de la Educación; de Trabajadores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Social; todos ellos afiliados a la Federación Democrática de Sindicatos de Servidores Públicos, con residencia en nuestra entidad federativa.

CUARTO.- Que los trabajadores de base del Gobierno Federal, que residen y habitan en Tamaulipas, pertenecientes a organizaciones integrantes de la Federación Democrática de Sindicatos de Servidores Públicos, desarrollan importantes labores en áreas administrativas, técnicas, de mantenimiento y de servicios, como servidores públicos federales radicados en nuestra entidad.

QUINTO.- Que la política humanista del Gobierno del Estado, impulsa las medidas que permitan a los trabajadores tener una mejor calidad de vida; por lo cual, para el ejercicio fiscal 2011, el Ejecutivo a mi cargo estima propicio refrendar, a través del apoyo social en materia de estímulos fiscales, el establecimiento de subsidios respecto a Derechos por Servicios para el Control Vehicular e Impuesto Sobre Actos y Operaciones Civiles previstos en la Ley de Hacienda del Estado, en beneficio del poder adquisitivo de los trabajadores federales afiliados a la Federación Democrática de Sindicatos de Servidores Públicos, reduciendo la carga tributaria a la cual se encuentran obligados, con el consecuente fortalecimiento a la economía familiar de los mismos.

SEXTO.- Que el Código Fiscal del Estado de Tamaulipas faculta al Ejecutivo del Estado, para que mediante resolución de carácter general, otorgue subsidios o estímulos fiscales, como ocurre en el presente caso.

En virtud de la fundamentación y motivación que precede, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDEN SUBSIDIOS FISCALES A TRABAJADORES FEDERALES DE BASE CUYOS SINDICATOS PERTENEZCAN A LA FEDERACIÓN DEMOCRÁTICA DE SINDICATOS DE SERVIDORES PÚBLICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

ARTÍCULO PRIMERO.- A los trabajadores de base pertenecientes a la Federación Democrática de Sindicatos de Servidores Públicos que perciban un sueldo mensual similar hasta el nivel 18 del tabulador vigente para los trabajadores de base del Gobierno del Estado, se les otorga un subsidio del 50% (cincuenta por ciento) en el pago de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular comprendidos en las fracciones I inciso a), V y XVII del artículo 73 de la Ley de Hacienda del Estado, que se causen durante el ejercicio fiscal 2011, respecto de vehículos de servicio particular de su propiedad. En el caso de las fracciones I inciso a), y V del artículo citado, este beneficio solo se podrá gozar por una sola ocasión y por un solo vehículo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- A los trabajadores de base pertenecientes a la Federación Democrática de Sindicatos de Servidores Públicos referidos en el Artículo Primero del presente Acuerdo Gubernamental, se les otorga un subsidio del 50% (cincuenta por ciento) en el pago del Impuesto Sobre Actos y Operaciones Civiles, previsto en el Título II, Capítulo I de la Ley de Hacienda del Estado, que se cause durante el ejercicio fiscal 2011, por una sola ocasión por la enajenación de bienes muebles, así como actualización, recargos y cobranza que se origine por la falta de pago oportuno.

ARTÍCULO TERCERO.- Para gozar de los beneficios conferidos en los Artículos Primero y Segundo de este Acuerdo Gubernamental, se deberá comprobar la calidad de trabajador del Gobierno Federal, miembro de un sindicato afiliado a la Federación Democrática de Sindicatos de Servidores Públicos y con una percepción mensual similar hasta el nivel 18 del tabulador vigente de los trabajadores de base del Gobierno del Estado, mediante el original del recibo o talón de pago de nómina proveniente de cualquier dependencia o entidad federales de las referidas en el considerando segundo del presente Acuerdo Gubernamental. A su vez, el trabajador presentará identificación oficial que lo acredite como tal o cualquier otro documento que en forma inequívoca demuestre esa calidad, expedido por la dependencia o entidad federal en la que preste sus servicios.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil once.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DE FINANZAS.- ALFREDO ROMÁN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.-** Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 91 fracciones VI, XI, XX y XLVI de la Constitución Política del Estado; 2 párrafo 1, 10 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 41 fracción III del Código Fiscal del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la economía de la clase trabajadora se encuentra estrechamente vinculada a la situación económica imperante en el país, a la cual no es ajena nuestra entidad federativa, por lo que se estima conveniente coadyuvar con los trabajadores federales que prestan sus servicios en el Estado, para reducir la carga tributaria que tiene dicho sector en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el mismo, en beneficio de sus familias.

SEGUNDO.- Que los trabajadores tamaulipecos y residentes en el Estado de Tamaulipas, afiliados a la Federación de Sindicatos de los Trabajadores al Servicio del Estado, que se encuentran al servicio de la Federación, forman parte del sector productivo; en tanto que nuestro Estado, ha obtenido resultados favorables en materia de recaudación fiscal mediante el otorgamiento de determinados subsidios, mismos que, al reducir la carga tributaria, alientan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, contribuyendo al sustento del gasto público estatal.

TERCERO.- Que en nuestra entidad federativa laboran trabajadores de base del Gobierno Federal que son miembros de los sindicatos de la Secretaría de Gobernación; de la Secretaría de Relaciones Exteriores; de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; de la Secretaría de Marina; de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; de la Secretaría de Economía; de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de la Secretaría de Salud; de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; de la Secretaría de la Reforma Agraria; de la Secretaría de Turismo; de la Procuraduría General de la República; del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática; del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado; del Instituto Mexicano del Petróleo; del Consejo Nacional de Fomento Educativo; del Consejo Nacional de Educación Profesional; de la Comisión de Regularización de Tenencia de la Tierra; de DICONSA, S.A. de C.V.; del Servicio Postal Mexicano; de Telecomunicaciones de México; del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; de la Procuraduría Agraria; de la Procuraduría Federal del Consumidor; del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; del Tribunal Superior Agrario; del Poder Judicial de la Federación; de los Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos; de los Institutos Tecnológicos Federales del Estado de Tamaulipas y de la Secretaría de Seguridad Pública, todos ellos afiliados a la Federación de Sindicatos de los Trabajadores al Servicio del Estado, con residencia en nuestra entidad federativa.

CUARTO.- Que los trabajadores de base del Gobierno Federal, que residen y habitan en Tamaulipas, pertenecientes a organizaciones integrantes de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, desarrollan importantes labores en áreas administrativas, técnicas, de mantenimiento y de servicios, al tiempo que representan el segmento mayoritario de los servidores públicos federales radicados en nuestra entidad.

QUINTO.- Que la política humanista del Gobierno del Estado, impulsa las medidas que permitan a los trabajadores tener una mejor calidad de vida; por lo cual, para el ejercicio fiscal 2011, el Ejecutivo a mi cargo estima propicio refrendar, a través del apoyo social en materia de estímulos fiscales, el establecimiento de subsidios respecto a Derechos por Servicios para el Control Vehicular e Impuesto Sobre Actos y Operaciones Civiles previstos en la Ley de Hacienda para el Estado, en beneficio del poder adquisitivo de los trabajadores federales afiliados a la Federación de Sindicatos de los Trabajadores al Servicio del Estado, reduciendo la carga tributaria a la cual se encuentran obligados, con el consecuente fortalecimiento a la economía familiar de los mismos.

SEXTO.- Que el Código Fiscal del Estado de Tamaulipas faculta al Ejecutivo del Estado, para que mediante resolución de carácter general, otorgue subsidios o estímulos fiscales, como ocurre en el presente caso.

En virtud de la fundamentación y motivación que precede, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDEN SUBSIDIOS FISCALES A TRABAJADORES FEDERALES DE BASE CUYOS SINDICATOS PERTENEZCAN A LA FEDERACION DE SINDICATOS DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

ARTÍCULO PRIMERO.- A los trabajadores de base pertenecientes a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado que perciban un sueldo mensual similar hasta el nivel 18 del tabulador vigente para los trabajadores de base del Gobierno del Estado, se les otorga un subsidio del 50% (cincuenta por ciento) en el pago de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular comprendidos en las fracciones I inciso a), V y XVII del artículo 73 de la Ley de Hacienda para el Estado, que se causen durante el ejercicio fiscal 2011, respecto de vehículos de servicio particular de su propiedad. En el caso de las fracciones I inciso a), y V del artículo citado, este beneficio solo se podrá gozar por una sola ocasión y por un solo vehículo.

ARTICULO SEGUNDO.- A los trabajadores de base pertenecientes a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado referidos en el Artículo Primero del presente Acuerdo Gubernamental, se les otorga un subsidio del 50% (cincuenta por ciento) en el pago del Impuesto Sobre Actos y Operaciones Civiles, previsto en el Título II, Capítulo I de la Ley de Hacienda para el Estado, que se cause durante el ejercicio fiscal, 2011 por una sola ocasión por la enajenación de bienes muebles, así como actualización, recargos y cobranza que se origine por la falta de pago oportuno.

ARTÍCULO TERCERO.- Para gozar de los beneficios conferidos en los Artículos Primero y Segundo de este Acuerdo Gubernamental, se deberá comprobar la calidad de trabajador del Gobierno Federal, miembro de un sindicato afiliado a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y con una percepción mensual similar hasta el nivel 18 del tabulador vigente de los trabajadores de base del Gobierno del Estado, mediante el original del recibo o talón de pago de nómina proveniente de cualquier dependencia o entidad federales de las referidas en el considerando segundo del presente Acuerdo Gubernamental. A su vez, el trabajador presentará identificación oficial que lo acredite como tal o cualquier otro documento que en forma inequívoca demuestre esa calidad, expedido por la dependencia o entidad federal en la que preste sus servicios.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil once.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DE FINANZAS.- ALFREDO ROMÁN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.-** Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 91 fracciones VI, XI, XX y 95 de la Constitución Política del Estado; 2, 10 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 1º fracción I, 8, fracciones IV, VI y XVII de la Ley de Transporte del Estado y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el servicio de transporte público de pasajeros es de vital importancia para el desarrollo de toda comunidad urbana, lo cual permite mejorar sus niveles de competitividad, y por ello el Gobierno del Estado reconoce la necesidad de brindar subsidios fiscales al sector transportista, apoyando a los propietarios de vehículos destinados al mencionado servicio.

SEGUNDO.- Que como parte de las acciones diseñadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente para mejorar el control y la calidad en la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, se encuentra la revisión documental, como requisito indispensable para proceder a la reexpedición de títulos de concesión del transporte público, en sus diversas modalidades, lo cual genera al interesado la carga fiscal respectiva, prevista en la Ley de Hacienda del Estado.

TERCERO.- Que las referidas obligaciones fiscales inciden de manera importante en la economía de los concesionarios del servicio de transporte público de pasajeros, por cuya razón han solicitado determinadas bonificaciones fiscales que les faciliten cumplir oportunamente como contribuyentes.

CUARTO.- Que en función de lo anterior y con el propósito de impulsar el esfuerzo que corresponde a los concesionarios en el proceso de modernización del transporte público de pasajeros, se estima factible otorgar un estímulo fiscal en el pago de las contribuciones establecidas para este importante sector de la economía estatal.

En virtud de la fundamentación y motivación que precede, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDEN DIVERSOS ESTIMULOS FISCALES A LOS CONCESIONARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza el 50% (cincuenta por ciento) de descuento a los concesionarios del transporte público, por cuanto hace a lo previsto en las fracciones II, III, V, VI, VII y XIV del Artículo 73 de la Ley de Hacienda del Estado; y de un 100% (cien por ciento) por cuanto hace a lo previsto en la fracción XII del referido artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- A efecto de consolidar los beneficios previstos en el artículo anterior, los concesionarios del transporte público del Estado, deberán cumplir con lo siguiente, según se trate:

- a).- Incorporarse oportunamente al programa de reconcesionamiento del transporte público;
- b).- Cumplir debidamente los términos de ejecución fijados para tales efectos por la autoridad estatal competente.

El contribuyente podrá gozar de este beneficio, sin demérito del pago en parcialidades que se señala en el artículo 66 del Código Fiscal del Estado, siempre y cuando liquide la totalidad del adeudo durante el ejercicio fiscal de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- Se condona a los concesionarios del transporte público, el 50% (cincuenta por ciento) del Impuesto Sobre Actos y Operaciones Civiles, previsto en el Título II, Capítulo I de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas que se cause en el ejercicio fiscal 2011, incluyendo actualización, recargos y cobranzas que se originen por la falta de pago oportuno y que se causen o se hayan causado por la enajenación de vehículos utilizados en el servicio público de pasajeros con concesión estatal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo Gubernamental surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y su vigencia será durante el ejercicio fiscal 2011.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil once.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DE FINANZAS.- ALFREDO ROMÁN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diez.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado, en uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo concede el artículo 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1, 50 fracción II y 56 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, y

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 5 de diciembre de 1986, se expidió a favor del Licenciado **FRANCISCO NARRO GONZÁLEZ,** Fíat de Notario Público número 67, para ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno bajo el número 771 (setecientos setenta y uno), a fojas 116 (ciento dieciséis) frente, de fecha 6 de enero de 1987.

SEGUNDO:- Que mediante escrito de esta misma fecha, el Licenciado **FRANCISCO NARRO GONZÁLEZ,** en su carácter de Notario Público número 67, en Cd. Reynosa, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo del Estado, renunciando al Fíat de Notario Público descrito en el considerando anterior de este Acuerdo.

TERCERO:- Que en consecuencia a la renuncia presentada se procede a dejar sin efecto el nombramiento otorgado al Licenciado **FRANCISCO NARRO GONZÁLEZ**, como Notario Público número 67.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, procede resolver dictando el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:- Se **CANCELA** el Fíat de Notario Público número 67, expedido al Licenciado **FRANCISCO NARRO GONZÁLEZ**, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría. El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO:- Procédase a la clausura del Protocolo y al depósito del sello de autorizar de la Notaría Pública número 67, en la Dirección de Asuntos Notariales.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, al Licenciado **FRANCISCO NARRO GONZÁLEZ** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diez.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado, en uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo concede el artículo 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1, 50 fracción II y 56 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 24 de enero de 1969, se expidió a favor del Licenciado **HÉCTOR SÁNCHEZ PONCE**, Fíat de Notario Público número 105, para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno bajo el número 330 (trescientos treinta), a fojas 35 (treinta y cinco) frente, de fecha 1 de febrero de 1969.

SEGUNDO:- Que mediante escrito de esta misma fecha, el Licenciado **HÉCTOR SÁNCHEZ PONCE**, en su carácter de Notario Público número 105, en Tampico, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo del Estado, renunciando al Fíat de Notario Público descrito en el considerando anterior de este Acuerdo.

TERCERO:- Que en consecuencia a la renuncia presentada se procede a dejar sin efecto el nombramiento otorgado al Licenciado **HÉCTOR SÁNCHEZ PONCE**, como Notario Público número 105.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, procede resolver dictando el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:- Se **CANCELA** el Fíat de Notario Público número 105, expedido al Licenciado **HÉCTOR SÁNCHEZ PONCE**, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría. El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO:- Procédase a la clausura del Protocolo y al depósito del sello de autorizar de la Notaría Pública número 105, en la Dirección de Asuntos Notariales.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, al Licenciado **HÉCTOR SÁNCHEZ PONCE** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diez.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado, en uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo concede el artículo 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1, 50 fracción II y 56 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, y

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 7 de diciembre de 1967, se expidió a favor del Licenciado **RUBÉN RAMÍREZ AYALA**, Fíat de Notario Público número 79, para ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno bajo el número 285 (doscientos ochenta y cinco), a fojas 11 (once) frente, de la misma 12 de enero de 1968.

SEGUNDO:- Que mediante escrito de esta misma fecha, el Licenciado **RUBÉN RAMÍREZ AYALA**, en su carácter de Notario Público número 79, en Cd. Reynosa, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo del Estado, renunciando al Fíat de Notario Público descrito en el considerando anterior de este Acuerdo.

TERCERO:- Que en consecuencia a la renuncia presentada se procede a dejar sin efecto el nombramiento otorgado al Licenciado **RUBÉN RAMÍREZ AYALA**, como Notario Público número 79.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, procede resolver dictando el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se **CANCELA** el Fíat de Notario Público número 79, expedido al Licenciado **RUBÉN RAMÍREZ AYALA**, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría. El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO:- Procédase a la clausura del Protocolo y al depósito del sello de autorizar de la Notaría Pública número 79, en la Dirección de Asuntos Notariales.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, al Licenciado **RUBÉN RAMÍREZ AYALA** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil diez.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado, en uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo concede el artículo 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1, 50 fracción II y 56 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, y

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 10 de febrero de 1976, se expidió a favor del Licenciado **MANUEL MARTÍNEZ MORENO**, Fíat de Notario Público número 80, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno bajo el número 470 (cuatrocientos setenta), a fojas 106 (ciento seis) vuelta, de fecha 19 de marzo del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante escrito de esta misma fecha, el Licenciado **MANUEL MARTÍNEZ MORENO**, en su carácter de Notario Público número 80, en Cd. Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo del Estado, renunciando al Fíat de Notario Público descrito en el considerando anterior de este Acuerdo.

TERCERO:- Que en consecuencia a la renuncia presentada se procede a dejar sin efecto el nombramiento otorgado al Licenciado **MANUEL MARTÍNEZ MORENO**, como Notario Público número 80.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, procede resolver dictando el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se **CANCELA** el Fíat de Notario Público número 80, expedido al Licenciado **MANUEL MARTÍNEZ MORENO**, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría. El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO:- Procédase a la clausura del Protocolo y al depósito del sello de autorizar de la Notaría Pública número 80, en la Dirección de Asuntos Notariales.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, al Licenciado **MANUEL MARTÍNEZ MORENO** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009
AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Cd. Victoria, Tam., martes 18 de enero de 2011.

Número 7

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 49.- Número de Expediente 00094/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 67.- Expediente Número 319/09, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 50.- Expediente 00770/2001, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 68.- Expediente Número 128/10, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 51.- Expediente 00204/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 69.- Expediente Número 1050/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 52.- Expediente Número 01251/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 70.- Expediente Número 1024/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 53.- Expediente 00860/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 71.- Expediente Número 1023/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 54.- Expediente Número 00069/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 72.- Expediente Número 1081/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 55.- Expediente Número 00565/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	5	EDICTO 73.- Expediente Número 323/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 56.- Expediente Número 00572/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	5	EDICTO 74.- Expediente Número 864/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 57.- Expediente Número 00600/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	6	EDICTO 75.- Expediente Número 1286/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 58.- Expediente Número 00606/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	6	EDICTO 76.- Expediente Número 67/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 59.- Expediente Número 00669/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	7	EDICTO 77.- Expediente Número 1057/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 60.- Expediente Número 00653/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	7	EDICTO 78.- Expediente Número 1034/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 61.- Expediente Número 00668/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	7	EDICTO 79.- Expediente Número 1163/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 62.- Expediente Número 00624/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	8	EDICTO 80.- Expediente Número 1837/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 63.- Expediente Número 00625/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	8	EDICTO 81.- Expediente Número 00129/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 64.- Expediente Número 00616/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	8	EDICTO 82.- Expediente Número 00108/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 65.- Expediente Número 00859/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	9	EDICTO 83.- Expediente Número 1501/2008, deducido del Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 66.- Expediente Número 96/10, relativo al Juicio Hipotecario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 111.- Expediente Civil Número 00072/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	17	EDICTO 196.- Expediente Número 00365/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 112.- Expediente Civil Número 67/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	17	EDICTO 197.- Expediente Número 01055/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	28
EDICTO 174.- Aviso Notarial, Notaría Pública Número 314., Lic. Enrique L. López Sanavia.	17	EDICTO 198.- Expediente Civil Número 0067/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad por Prescripción Adquisitiva.	28
EDICTO 175.- Expediente Número 502/04, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 199.- Expediente Número 00436/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	29
EDICTO 176.- Expediente Número 00748/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	18	EDICTO 200.- Expediente Número 01222/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 177.- Expediente 990/2006 relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 201.- Expediente Número 20/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	29
EDICTO 178.- Expediente Número 1047/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	EDICTO 202.- Expediente Número 46/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	30
EDICTO 179.- Expediente Número 01091/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	EDICTO 203.- Expediente Número 00024/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	30
EDICTO 180.- Expediente Número 00954/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	19	EDICTO 204.- Expediente Número 976/1992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	31
EDICTO 181.- Expediente Número 10/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	EDICTO 205.- Expediente Número 00791/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	31
EDICTO 182.- Expediente Número 863/2010, relativo al Juicio Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	20	EDICTO 206.- Expediente Número 897/03 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	32
EDICTO 183.- Expediente Número 00899/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	EDICTO 207.- Expediente Número 43/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	32
EDICTO 184.- Expediente Número 01606/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20		
EDICTO 185.- Expediente Número 00022/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20		
EDICTO 186.- Expediente Número 01647/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20		
EDICTO 187.- Expediente Número 01017/2010, relativo a la Sucesión.	21		
EDICTO 188.- Expediente Numero 1599/2010; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21		
EDICTO 189.- Expediente Número 1186/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21		
EDICTO 190.- Expediente Número 01167/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	21		
EDICTO 191.- Expediente Número 00361/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario.	22		
EDICTO 192.- Expediente Número 00369/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	22		
EDICTO 193.- Expediente Número 00243/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	23		
EDICTO 194.- Expediente Número 00292/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	24		
EDICTO 195.- Expediente Número 00361/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	25		

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía en el presente Juicio, radicado bajo el Número de Expediente 00094/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado legal de RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R.L. DE C.V., y continuado por el Lic. Marco Antonio Roel Martín del Campo, en su carácter de apoderado legal del C. JOSÉ MARTÍN MORALES SEGURA, en contra de SOFÍA ELISA MARUM LAMAR, consistente en:

Propiedad en condominio sobre la manzana tres, condominio cuatro, vivienda catorce.- Área construida 54.40 M2., y las siguientes medidas y colindancias: en planta baja: al norte, en cuatro metros, con área privativa de la misma casa (jardín); al sur, en cuatro metros, con área de acceso; al este, en seis metros, cincuenta centímetros, con planta baja de casa número trece; al oeste en seis metros, cincuenta centímetros, con planta baja de casa número quince; en planta alta: al norte: en cuatro metros; con vacío a área privativa de la misma casa (jardín); al sur: en cuatro metros, con vacío a área de acceso; al este: en seis metros cincuenta centímetros, con planta alta de casa trece; y al oeste: en seis metros, cincuenta centímetros, con planta alta de casa número quince.- Inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 16460, Legajo 330, del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas de fecha 7 de mayo de 1997.- Actualmente le corresponde número de finca 17299, de Ciudad Madero, Tam.- Al cual se le asignó un valor comercial de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, e en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, la subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de Juzgado, a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO AÑO DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- En la inteligencia de que los Edictos que se publiquen deberán ser en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- Lo anterior es dado el presente a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

49.-Enero 11 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo

Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente 00770/2001, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCA CREMI S.A., y continuado por Lic. Marco Antonio Roel Martín del Campo apoderado legal de OLGA LUCERO MORALES SEGURA en contra de PATRICIA AGUILAR DÍAZ Y EDITH AGUILAR DÍAZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble hipotecado consistente en:

Consistente en la finca No. 4644 del en condominio ubicado en calle Tilapia número 117, manzana 03, condominio 2, vivienda 11, Fraccionamiento Pórticos de Miramar, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie construida de 54.40 M2, con las siguientes medidas y colindancias: planta baja: al norte: 6.50 m., con planta baja de casa 10; al sur: en 6.50 con planta baja de casa 12; al este: en 4.00 m., con área privativa de la misma casa (jardín); al oeste: en 4.00 m., con área común al régimen (acceso). Planta alta: al norte: en 6.50 con planta alta a casa 10; al sur: en 6.50 con planta alta a casa 12; al este: en 4.00 con vacío a área privativa de la misma casa (jardín); al oeste: en 4.00 m., con vacío a área común del régimen (acceso), con un indiviso 3,1599%; el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de inscripción: Sección Primera, No. 25933, Legajo 519 de fecha 12 de agosto de 1997, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas; con un valor comercial de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado de Ciudad Madero, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% (veinte por ciento), del valor de la postura del bien inmueble que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta Ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.- Se expide el presente Edicto el día 13 de diciembre del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

50.-Enero 11 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble hipotecado y embargado dentro del presente en el Expediente 00204/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de la empresa denominada RESOLUCIÓN GAMMA S. DE R. L. DE C.V., y continuado por el Lic. Marco Antonio Roel Martín del Campo, en su carácter de apoderado de JOSÉ MARTÍN GOYTORTUA

GARCÍA, en contra de ROMUALDA ALICIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y JOSÉ VELÁZQUEZ REYES, consistente en:

Bien inmueble (casa habitación) ubicado en andador Orca número 112, vivienda 9, manzana 3, condominio 10 del Fraccionamiento Pórticos de Miramar en Ciudad Madero, Tamaulipas. Con superficie de 56.88 M2, con las siguientes medidas y colindancias: planta baja.- al norte: en 6.50 m., con P.B. de casa 10 y en 1.55 m., con área privada de la misma casa; al sur; en 8.05 m., con planta baja de casa 8; al este: en 1.15 m., con área privativa de la misma casa (patio de servicio y 2.85 m., con limite de condominio; al oeste: en 4.00 con área común al régimen (acceso) planta alta.- al norte: en 6.50 m., con P.A. casa 10, al sur: en 6.50 m., con planta alta casa 8, al este: en 4.00 m., con azotea de cocina y vacío a área privativa de la misma casa (jardín); al oeste: en 4.00 m., con vacío a área común al régimen, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de inscripción: Sección I, No. 66917, Legajo 1339 de fecha 10 de junio del año de 1998.- Con un valor comercial de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días naturales en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado de Ciudad Madero, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% (veinte por ciento), del valor de la postura del bien inmueble que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta Ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.- Se expide el presente Edicto el día 15 de diciembre del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

51.-Enero 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01251/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por MARTHA ELBA SALAZAR BARAJAS en su carácter de Cesionaria Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos de la persona moral denominada "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R. L. DE C. V.", en contra de ERASMO VALDEZ RUIZ y MA. DEL CARMEN CARVAJAL SÁNCHEZ ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Mezquite número 108, del Fraccionamiento "Las Arboledas" edificada sobre el Lote 35 de la Manzana 47, con superficie de terreno de 120.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 7.00 Mts., con calle Mezquite.- AL SUR, En 7.00 Mts., con lote 14.- AL ORIENTE, En 16.00 Mts., con 34.- AL PONIENTE, En 16.00 Mts., con lote 36.

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 43 Legajo 667 de fecha doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 181,168.65 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de diciembre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

52.-Enero 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente 00860/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES S. DE R.L. DE C.V., y continuado por el Lic. Marco Antonio Roel Martín del Campo apoderado legal de OLGA LUCERO MORALES SEGURA en contra de LETICIA MARTÍNEZ CORTEZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble hipotecado consistente en:

Vivienda número 28, manzana 3, condominio 3, con un área construida de 54.40 M2, con las siguientes medidas y colindancias: planta baja: norte: 6.50 m., con área privativa de casas números 30y 31; sur: 6.50 m., con planta baja de casa 27; este: 4.00 m., con área común al régimen (acceso), oeste: 4.00 m., con área privativa de la misma casa jardín. Planta alta: norte: 6.50 m., con vacío área privativa de casas números 30 y 31; sur: 6.50 m., con planta alta de casa número 27; este: 4.00 m., con vacío a área común al régimen; oeste: 4.00 m., en cuatro metros con vacío a área privativa de la misma casa (jardín), correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las aéreas comunes, del 3.1599%.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de inscripción: Sección I, No. 14610, Legajo 293 de fecha 17 de abril de 1997, de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Con un valor pericial de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen que obra agregado a los autos.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado de Ciudad Madero, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE sirviendo de postura

legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% (veinte por ciento), del valor de la postura del bien inmueble que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta Ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.- Se expide el presente Edicto el día (10) diez de diciembre del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

53.-Enero 11 y 18.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00069/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada María de Lourdes Manzano Pérez, apoderada del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para Trabajadores en contra de MA. EUGENIA BARBA PÉREZ se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Inmueble identificado como lote 1, de la manzana 17 de la calle ébano del Fraccionamiento Framboyanes de esta ciudad con superficie de 128.44 M2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.60 metros con calle ébanos; AL SUR: en 7.60 metros con lote 26; AL ESTE en 16.90 metros con calle manglar; y AL OESTE en 16.90 metros con lote 12; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 111193, Legajo 2224 del doce de junio de 1996, así como en la Sección Comercio II, Número 58808, Legajo 1177 del doce de junio de 1996, propiedad de la demandada MARÍA EUGENIA BARBA PÉREZ; se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$210,062.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. secretaria de acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

54.-Enero 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de diciembre del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 00565/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. Licenciada Alma Gloria García Garza, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del Ciudadano MANUEL PÉREZ ARAUJO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Minatitlán Número 13107, del Fraccionamiento ITAVU Sección Palmares de esta Ciudad, perteneciente al Lote 37, de la Manzana 47, del Plano oficial del Fraccionamiento ITAVU Sección Palmares de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 mts., con ate 38 de la Manzana 47, AL SUR: en 15.00 mts., con Lote número 36, AL ESTE con 7.00 mts., con Lote 4, OESTE en 7.00 mts., con calle Minatitlán, y valuado por los peritos en la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), sin sujeción a tipo.

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

55.-Enero 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de diciembre del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 00572/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. Licenciada Alma Gloria García Garza, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del Ciudadano CELERINO LÁZARO ANSELMO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle San Gustavo Número 631, del Fraccionamiento Villas de San Miguel II de esta Ciudad, perteneciente al Lote 41, de la Manzana 15, del Plano oficial del Fraccionamiento Villas de San Miguel II de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 16.00 mts., con Lote 40, AL SUR: en 16.00 mts., con Lote número 42, AL ORIENTE: en 6 mts., con Lote número 43 y Lote 44 de Villas de San Miguel II, AL PONIENTE: en 6.00 mts., con Avenida San Gustavo, y valuado por los peritos en la cantidad de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), sin sujeción a tipo.

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

56.-Enero 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 00600/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. Licenciada Alma Gloria García Garza, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la Ciudadana MARGARITA OLIVA CUELLAR, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Cerro del Topochico Número 734, del Fraccionamiento Colinas del Sur de esta Ciudad, perteneciente al Lote 16, de la Manzana 22, del Plano oficial del Fraccionamiento Colinas del Sur de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.24 mts., con Terreno Propiedad del Sr. Eduardo Longoria Theriot, AL SUR: en 6.24 mts., con Calle Cerro del Topochico, AL ESTE: 19.20 mts., con Lote 17, AL OESTE: 19.20 mts., con Lote 15, y valuado por los peritos en la cantidad de \$203,000.00 (DOSCIENOS TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los

interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

57.-Enero 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 00606/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. Licenciada Alma Gloria García Garza, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del Ciudadano GERARDO CAVAZOS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Sierra de Durango Número 319, del Fraccionamiento Colinas del Sur V etapa de esta Ciudad, perteneciente al Lote 10, de la Manzana 09, del Plano oficial del Fraccionamiento Colinas del Sur V etapa de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 mts., con lote 09, AL SUR: en 15.00 mts., con Lote 11, AL ESTE 6.00 mts., con Lote 31, AL OESTE 6.00 mts., con calle Sierra de Durango, y valuado por los peritos en la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

58.-Enero 11 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 00669/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. Licenciada Alma Gloria García Garza, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los Ciudadanos JULIÁN HERNÁNDEZ ESCOBAR Y RAQUEL MENDOZA CASTAÑEDA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Nueva Victoria Número 10344, del Fraccionamiento La Nueva Victoria "Sector Los Olivos" de esta Ciudad, perteneciente al Lote 49, de la Manzana 5, del Plano Oficial del Fraccionamiento La Nueva Victoria "Sector Los Olivos" de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 mts., con Lote 06, AL SUR: en 6.00 mts., con calle Nueva Victoria, AL ESTE: 15.00 mts., con Lote 48, AL OESTE: 15.00 mts., con Lote 4 y valuado por los peritos en la cantidad de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

59.-Enero 11 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 00653/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. Licenciada Alma Gloria García Garza, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la Ciudadana NORMA LETICIA LAUREANO ÁVILA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Conquista Número 10108, del Fraccionamiento La Nueva Victoria de esta Ciudad, perteneciente al Lote 20, de la Manzana 56, del Plano oficial del Fraccionamiento La Nueva Victoria de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 mts., con Lote 13, AL SUR: en 6.00 mts., con calle Conquista, AL ESTE: 15.00 mts., con Lote 19, AL OESTE: 15.00B mts., con Lote 21 y valuado por los peritos en la cantidad de \$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.), sin sujeción a tipo.

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

60.-Enero 11 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 00668/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. Licenciada Alma Gloria García Garza, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la Ciudadana ROSA MARÍA HERNÁNDEZ PÉREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Lienzo Charro Número 1227, del Fraccionamiento La Nueva Victoria "Sector Los Olivos de esta Ciudad, perteneciente al Lote 27, de la Manzana 28, del Plano oficial del Fraccionamiento La Nueva Victoria "Sector Los Olivos de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 mts., con Lote 26, AL SUR: en 15.00 mts., con lote 28, AL ORIENTE: en 6.00 mts., Con Lote 54, AL PONIENTE: en 6.00 mts., con Avenida Charro, y valuado por los peritos en la cantidad de \$165,000.00 ((CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en

la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

61.-Enero 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 00624/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. Licenciada Alma Gloria García Garza, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del ciudadano RODOLFO HINOJOSA QUIROGA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Tulipán de la Villa Tulipán Número 1844, del Fraccionamiento Lomas del Río de esta Ciudad, perteneciente al Lote 44, de la Manzana 39, del Plano oficial del Fraccionamiento Lomas del Río de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 mts., con calle Jabalí, AL SUR: en 14.00 mts., con Lote número 43, AL ESTE: en 6.00 mts., con calle Tulipán, AL OESTE en 6.00 mts., con lote 01, y valuado por los peritos en la cantidad de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.), sin sujeción a tipo.

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

62.-Enero 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 00625/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. Licenciada Alma Gloria García Garza, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del Ciudadano RICARDO MARTÍNEZ GARZA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Amapola de la Villa Amapola Número 1825, del Fraccionamiento Lomas del Río de esta Ciudad, perteneciente al Lote 10, de la Manzana 41, del Plano oficial del Fraccionamiento Lomas del Río de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 mts., con Lote 09, AL SUR: en 14.00 mts., con Lote número 11, AL ESTE en 6.00 mts., con Lote 35, AL OESTE en 6.00 mts., con Calle Amapola, y valuado por los peritos en la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), sin sujeción a tipo.

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

63.-Enero 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de diciembre del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 00616/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. Licenciada Alma Gloria García Garza, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del ciudadano FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LAGUNA se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Homenaje Número 10415, del Fraccionamiento La Nueva Victoria de esta Ciudad, perteneciente al Lote 20, de la Manzana 46, del Plano oficial del Fraccionamiento La Nueva Victoria de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 mts., con Calle Homenaje, AL SUR en 6.00 mts., con Lote 35, AL ESTE 15.00 mts., con Lote 21, AL OESTE en 15.00 mts., con lote 19, y valuado por los peritos en la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), sin sujeción a tipo.

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

64.-Enero 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 00859/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. Licenciada Alma Gloria García Garza, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del ciudadano RAÚL COSME CERVANTES LEDEZMA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Álamos Número 349, del Fraccionamiento Valles del Paraíso de esta Ciudad, perteneciente al lote 25 de la manzana 47, del Plano oficial del Fraccionamiento Valles del Paraíso de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 mts., con Calle Álamos, AL SUR: en 6.00 mts., con Lote 36, Al Este, 15.62 mts., con Lote 26, AL OESTE: 15.62 mts., con Lote 24, y valuado por los peritos en la cantidad de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería

General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

65.-Enero 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 96/10, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los C.C. JORGE VELÁZQUEZ HARO Y NASHEELI ALMORAN ZAMBRANO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Departamento número 303, del tercer nivel modulo B, el cual tiene una superficie de 58.89 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.975 metros con departamento 302 B, AL SUR en 6.975 metros con andén de acceso a los 2 módulo, AL ESTE en 9.20 metros con pasillo de acceso al módulo, AL OESTE en 9.20 metros con andén que separa los 2 módulos. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el número de finca 19886 del municipio de Tampico Tamaulipas. Valor comercial \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil diez.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

66.-Enero 11 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de noviembre del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 319/09, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Alfredo Alejandro Hoyos Aguilar apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los CC. MARTIN GARCÍA COSTILLA Y CONCEPCIÓN NAVA CANTERO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda 2, planta baja del módulo 2M, número 126-A, del condominio cenizante, del municipio de Altamira, Tamaulipas, la cual consta de sala, comedor, cocina, tres recámaras, baño y patio de servicio, con una superficie de 95.46 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 11.20 metros, con vivienda 1 y 3.50 metros con área común 1; AL SUR en 14.70 metros, con lote 42, manzana 6; AL ESTE en 7.00 metros con lote 14, manzana 6; AL OESTE en 2.4375 metros con cajón de estacionamiento, 2.4375 con cajón de estacionamiento de la vivienda 14 y 2.125 metros con área común, 1.- Arriba con vivienda 4.- Abajo, con su propia cimentación.- A dicha vivienda le corresponde un 2.59% de indiviso sobre las partes comunes del régimen. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el número de finca 36519, del municipio de Altamira, Tamaulipas. Valor comercial \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro- de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de diciembre del dos mil diez.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

67.-Enero 11 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 128/10, relativo

al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Javier Corona Castillo apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los C.C. JUAN HERNÁNDEZ VELAZCO Y MARÍA GUADALUPE NAVA ROSAS, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Departamento 3 de la manzana 12, ubicado en la calle Laguna de Miralta con superficie de 53.35 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NE. 2.85 y 3.00 mts., con área común, AL SO 3.00 y 2.85 mts., con área común que da a la calle Laguna de Miralta; AL NO 9.375 mts., con departamento 77-4, y 0.90 mts., con área común, AL SE 8.85 mts., con departamento 78-4 y 1.425 mts., con área común, arriba con losa de azotea abajo con departamento 77-1, a dicha vivienda le corresponde un 1.5625 de indiviso sobre las partes comunes del régimen. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el número de finca 35040, del municipio de Altamira, Tamaulipas. Valor comercial \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil diez.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

68.-Enero 11 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte días del mes de octubre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 1050/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Patricia Isabel Lourdes Silva Rodríguez y continuado por el Lic. Daniel Corrales Alvarado Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. AQUINO ARGUELLES JOSÉ LUIS ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 218-B de la Calle Ferreros, 50% de los derechos de copropiedad del lote 10 de la manzana N, del Fraccionamiento Valle del Bravo, de esta Ciudad, con una superficie de 119.00 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En 7.00 m., con calle Ingenieros,

AL SUR: En 7.00 m., con calle Fierros, AL ESTE: En 17.00 m., con lote 9, AL OESTE: En 17.00 m., con lote 11. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 112266, Legajo 2246 de fecha 19 de junio de 1996 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y actualmente se identifica como: finca número 100363 a nombre de JOSÉ LUIS AQUINO ARGUELLES, para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA VEINTISÉIS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$122, 000.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 de la Colonia Módulo 2000 de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre del 2010.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-
Rúbrica.

69.-Enero 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte días del mes de octubre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 1024/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Hugo Iván Cantú Martínez y continuado por el Lic. Daniel Corrales Alvarado, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de la C. PÉREZ DEL VALLE ISABEL ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 147 de la Calle EL Divisadero, de la Villa El Divisadero, Lote 55, Manzana 03 del Conjunto Habitacional La Cima, Tercer Etapa, de esta Ciudad, con una superficie de 72.00 M2 y 47.615 M2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En 2.90 y 3.10 m. l., con calle El Divisadero, AL SUR: En 2.30 y 3.70 m. l., con casa 12 del edificio la llanura, AL ESTE: En 12.00 m. l., con casa 56, AL OESTE: En 12.00 m. l., con casa 54. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 6406, Legajo 2-129 de fecha 02 de octubre de 2003 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y actualmente se identifica como: finca número 100814 a nombre de ISABEL PÉREZ DEL VALLE, para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA VEINTISÉIS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, A LAS DIEZ HORAS en la inteligencia de que

los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$216, 000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 de la Colonia Módulo 2000 de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre del 2010.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-
Rúbrica.

70.-Enero 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte días del mes de octubre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 1023/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Daniel Corrales Alvarado Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. MARCOS OLVERA AGUAS ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 221 de la Calle Plata del lote 17 de la manzana 14, del Fraccionamiento Ampliación Villas de la Joya de esta Ciudad, con una superficie de 108.50 M2 y 48.54 M2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En 15.50 m., con lote 16, AL SUR: En 15.50 m., con lote 18, AL ESTE: En 7.00 m., con calle Plata, AL OESTE: En 7.00 m., con lote 38. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 5598, Legajo 2-112 de fecha 02 de septiembre de 2003 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y actualmente se identifica como: finca número 100989 a nombre de MARCOS OLVERA AGUAS, para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 de la Colonia Módulo 2000 de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre del 2010.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-
Rúbrica.

71.-Enero 11 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte días del mes de octubre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 1081/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Patricia Isabel Lourdes Silva Rodríguez y continuado por el Lic. Daniel Corrales Alvarado Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de los C. FERNANDO LÓPEZ AZOCAR y ROSALBA GÓMEZ IBARRA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 1140 de la Calle San Héctor, del lote 21 de la manzana 61, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachiona Sector Sur de esta Ciudad, con una superficie de 102.00 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En 17.00 m., con lote 20, AL SUR: En 17.00 m., con lote 22, AL ESTE: En 6.00 m., con lote 54, AL OESTE: En 6.00 m., con calle San Héctor. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I; Número 15059, Legajo 302 de fecha 21 de abril de 1997 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y actualmente se identifica como: finca número 100608 a nombre de FERNANDO LÓPEZ AZOCAR, para tal efecto publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo EL DÍA VEINTE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 de la Colonia Modulo 2000 de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre del 2010.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-
Rúbrica.

72.-Enero 11 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte días del mes de octubre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 323/2009, relativo al

Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduardo González Hinojosa y continuado por el Lic. Daniel Corrales Alvarado Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. JUAN SOTELO ALVISO ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 1078 de la Calle España, del lote 31 de la manzana 20, del Fraccionamiento Campestre Sección II de esta Ciudad, con una superficie de 144.90 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En 20.70 m., con lote 30, AL SUR: En 20.70 m., con lote 32, AL ESTE: En 7.00 m., con calle España, AL OESTE: En 7.00 m., con lote 34. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 15016, Legajo 301 de fecha 21 de abril de 1997 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y actualmente se identifica como: finca número 100793 a nombre de JUAN SOTELO ALVISO, para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA VEINTE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 de la Colonia Módulo 2000 de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre del 2010.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-
Rúbrica.

73.-Enero 11 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve días del mes de mayo del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 864/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. José Fidencio Dimas Gutiérrez y continuado por el Lic. Daniel Corrales Alvarado, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. SILVIA YOLANDA DURAN BORREGO ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 446 de la Calle San Miguel del lote 24 de la manzana 68, del Fraccionamiento denominado Lomas del Real de Jarachina Sector Sur de esta Ciudad, con una superficie de 102.00 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En 17.00 m., con lote 23, AL SUR: En 17.00 m., con lote 25, AL ESTE: En 6.00 m., con lote 51, AL OESTE: En 6.00 m., con calle San Miguel. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los

siguientes datos: Sección I, Número 60798 Legajo 906 de fecha 03 de mayo de 1995 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y actualmente se identifica como: finca número 101365 a nombre de SILVIA YOLANDA DURAN BORREGO, para tal efecto publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA VEINTICUATRO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 de la Colonia Módulo 2000 de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre del 2010.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-
Rúbrica.

74.-Enero 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte días del mes de octubre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 1286/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Josué Zamora Mosqueda y continuado por el Lic. Daniel Corrales Alvarado, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. HÉCTOR GERARDO BOCANEGRA SÁNCHEZ y SILVIA RAMÍREZ ROSALES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 20 de la Calle Privada Villa Pelicano del lote 40 de la manzana 09, del Fraccionamiento Villas de Imaq de esta Ciudad, con una superficie de 43.40 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En 4.00 m., con calle Río Norte, AL SUR: En 4.00 m., con área común privada, AL ÉSTE: En 5.55 y 5.30 m., con casa número 39, AL OESTE: En 8.10 y 2.75 m., con casa número 41. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 50357, Legajo 1008 de fecha 20 de enero de 1998 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y actualmente se identifica como: finca número 100746 a nombre de HÉCTOR GERARDO BOCANEGRA SÁNCHEZ y SILVIA RAMÍREZ ROSALES, para tal efecto publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 de la Colonia Módulo 2000 de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre del 2010.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-
Rúbrica.

75.-Enero 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte días del mes de octubre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 67/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Sofía Muñoz de la Cruz y continuado por la Lic. Fanni Arévalo Morales, Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. CARLOS JESÚS CALVA LÓPEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 106 de la Calle Logan, del lote 58 de la manzana 85, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II, de esta Ciudad, con una superficie de 90.00 M2 y 33.94 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En 15.00 m., con lote 59, AL SUR: En 15.00 m., con lote 1 Manzana 86, AL ÉSTE: En 6.00 m., con lote 57, AL OESTE: En 6.00 m., con calle Logan. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 3850, Legajo 2-077 de fecha 13 de abril de 2005 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y actualmente se identifica como: finca número 100740 a nombre de CARLOS JESÚS CALVA LÓPEZ, para tal efecto publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$163,000.00 (CIENTO SESENTA y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 de la Colonia Módulo 2000 de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre del 2010.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-
Rúbrica.

76.-Enero 11 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte días del mes de octubre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 1057/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Hugo Iván Cantú Martínez y continuado por el Lic. Daniel Corrales Alvarado, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. BALBINA APOLINAR MENDO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 230 de la Calle Flor de nomeolvides del lote 16 de la manzana 55, del Fraccionamiento San Valentín de esta Ciudad, con una superficie de 102.00 M2 y 41.97 M2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En 6.00 ml., con calle Flor de Nomeolvides, AL SUR: En 6.00 ml., con lote 19, AL ORIENTE: En 17.00 ml., con lote 17, AL PONIENTE: En 17.00 ml., con lote 15. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 25484, Legajo 2-510 de fecha 04 de diciembre de 2007 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y actualmente se identifica como: finca número 100747 a nombre de BALBINA APOLINAR MENDO, para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 de la Colonia Módulo 2000 de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre del 2010.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-
Rúbrica.

77.-Enero 11 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte días del mes de octubre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 1034/2007, relativo al

Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Patricia Isabel Lourdes Silva Rodríguez y continuado por el Lic. Daniel Corrales Alvarado, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. HÉCTOR ZAPATA REYES ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 1100 de la Calle Gardenia Poniente del lote 36 de la manzana 19, de la Unidad Habitacional Jardines Coloniales de esta Ciudad, con una superficie de 100.98 M2 y 55.00 M2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En 17.00 m., con lote 37, AL SUR: En 17.00 m., con lote 35, AL ESTE: En 5.94 m., con lote 5, AL OESTE: En 5.94 m., con calle Gardenia Poniente. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 73214, Legajo 1465 de fecha 15 de enero de 1990 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y actualmente se identifica como: finca número 100997 a nombre de HÉCTOR ZAPATA REYES, para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$306, 000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 de la Colonia Módulo 2000 de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre del 2010.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-
Rúbrica.

78.-Enero 11 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte días del mes de octubre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 1163/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Patricia Isabel Lourdes Silva Rodríguez y continuado por el Lic. Daniel Corrales Alvarado Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. ABUNDIO TORRES PADRÓN ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 1262 de la Lago de Texcoco, del lote 64 de la manzana 78, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá de esta Ciudad, con una superficie de 102.00 M2 y 33.94 M2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En 6.00 m., con lote 63, AL SUR: En 6.00 m., con Lago de Texcoco, AL ESTE: En 17.00 m., con lote 66, AL OESTE: En 17.00 m., con lote 62. Dicho inmueble se

encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 4973, Legajo 2-100 de fecha 08 de agosto de 2003 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y actualmente se identifica como: finca número 100820 a nombre de ABUNDIO TORRES PADRÓN, para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$179,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 de la Colonia Módulo Dos Mil de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre del 2010.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-
Rúbrica.

79.-Enero 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte días del mes de octubre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 1837/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduardo González Hinojosa y continuado por el Lic. Daniel Corrales Alvarado Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. CABRERA LÓPEZ HÉCTOR ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 542 de la Calle Alcatraces, Lote 12, Manzana 19 del Fraccionamiento Villa Florida Sección "A" Habitacional, de esta Ciudad, con una superficie de 102.00 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En 6.00 m. l., con Lote 55, AL SUR: En 6.00 m. l., con Calle Alcatraces, AL ESTE: En 17.00 m. l., con Lote 13, AL OESTE: En 17.00 m. l., con Lote 11. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 8802, legajo 2-177 de fecha 14 de octubre de 2004 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y actualmente se identifica como: finca número 100369 a nombre de HÉCTOR CABRERA LÓPEZ, para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura

legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 de la Colonia Módulo 2000 de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre del 2010.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-
Rúbrica.

80.-Enero 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve del mes de noviembre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00129/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Rogelio Pérez Doria y continuado por el C. Lic. Daniel Corrales Alvarado, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. LUIS GERARDO ADAME CAZARES, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como: Lote 5 con el Número 508, ubicado en la Calle Boulevard La Cima de la Villa El Cielo, Manzana 13 del Conjunto Habitacional La Cima Novena Etapa en esta Ciudad, tiene una superficie de construcción de 62.360 M2, y una superficie de terreno de 72.00 M2, correspondiéndole un indiviso de 7.714% y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1.49, 8.81 y 1.7 M., con Casa 6; AL SUR en 12.00 M., con Casa 4; AL ESTE en 6.00 M., con Propiedad Privada; y AL OESTE en 6.00 M., con Boulevard La Cima. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 6300, Legajo 2-126, de fecha 30/09/03, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y actualmente identificado ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como: finca número 105085 municipio de Reynosa, a nombre del C. LUIS GERARDO ADAME CAZARES; para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA QUINCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$170,666.66 (CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$34,333.00 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N. MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el

Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de enero del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

81.-Enero 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés del mes de noviembre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00108/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Anaid Nuño Vega y continuado por el C. Licenciado Juan Manuel de la Cruz, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. TANIA DE LA CRUZ LARA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera, Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada identificada como: la Casa marcada con el número 782 de la Calle Alcatraz, Lote 34, Manzana 25, del Fraccionamiento Campestre en esta Ciudad, dicho predio tiene una superficie de 102.00 M2, y las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 M., con Calle Alcatraz; AL SUR en 6.00 M., con Lote 49, AL ESTE en 17.00 M., con Lote 35; y AL OESTE en 17.00 M., con Lote 33. Dicho inmueble se encontraba inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 20525, Legajo 411, de fecha 03/05/00, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y actualmente se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como: finca número 90981, municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. TANIA DE LA CRUZ LARA; para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA VEINTICUATRO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$148,666.66 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$29,733.33 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder

Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de enero del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

82.-Enero 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 1501/2008, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por UNIÓN DE CRÉDITO DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V., en contra de MARÍA REFUGIO BRISEÑO ÁNGELES, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Bien inmueble urbano identificado como lote número 3 tres, de la manzana 46 cuarenta y seis, ubicado en la calle Monterrey, número 325 trescientos veinticinco, de la sección 1 primera, del Fraccionamiento Río Bravo, de la Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 250.00 M2 (doscientos cincuenta metros cuadrados) y construcción en el edificada con superficie de 140.00 M2 (ciento cuarenta metros cuadrados), localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 25.00 m.l., (veinticinco metros lineales) con lote número 2 dos; AL SUR: en 25.00 m.l., (veinticinco metros lineales), con lote número 4 cuatro; AL ESTE: en 10.00 m.l., (diez metros lineales) con lote número 20 veinte.- y AL OESTE: en 10.00 m.l., (diez metros lineales) con calle Monterrey, con un valor pericial de \$606,000.00 (SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, así como en las tablas de avisos del Juzgado, y en la Oficina Fiscal de la Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo EL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble si fijó en la cantidad de \$606,000.00 (SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de noviembre del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

83.-Enero 11 y 18.-2v2.

EDICTO**Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dieciséis de agosto del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Civil Número 00072/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. FAUSTINO MARTÍNEZ AGUILAR, para que se le declare propietario de un predio rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 0.00 metros, con vértice; AL ESTE, 328.00 metros, con Julio Resendiz; AL SUR, en 206.50 metros, con Carlos Delgado, y; AL OESTE, en 140.00, 63.05 y 203.20 metros con camino al Ejido Aureliano Caballero.- Dando una superficie de 2-10-61.02 hectáreas.- Ubicado en el Municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los veintisiete días de agosto del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

111.-Enero 11, 18 y 25.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha doce de julio del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Civil Número 67/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por la C. IRMA GRACIELA MENDOZA, para que se le declare propietaria de un bien inmueble rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 109.50 y 403.67 metros con Cresencio Ortega y G. Roque; AL SUR, en 233.38 metros y 249.10 metros con Graciela López y Libramiento; AL ESTE, en 361.38 metros y 233.40 metros con Rancho La Libanesa, y; AL OESTE, en 556.13 metros y 138.15 metros con Cresencio Ortega y camino vecinal.- Dando una superficie de 24-40-05-55 hectáreas.- Ubicado en el Municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

112.-Enero 11, 18 y 25.-3v2.

AVISO NOTARIAL.**Notaría Pública Número 314.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a enero de 2011.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
PRESENTE.

Enrique L. López Sanavia, Notario Público Número 314, facultado para ejercer las Funciones en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado, con el respeto que se merece esta Autoridad gubernamental, comparezco y expongo:

Que ocurrió a dar cumplimiento a los artículos 6 y 27 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, dando aviso de la fijación de mi domicilio oficial sito en Calle Matamoros No. 214 entre las calles 5 de Mayo y Gral. Manuel González Jr. del plano oficial de esta ciudad capital, para el ejercicio de la función notarial delegada por el Ejecutivo del Estado, una vez que se cubiertos los trámites a que se contraen dichos dispositivos legales.

Por otra parte, en observancia al precepto 24 de la Ley invocada, acudo a registrar mi sello y firma en los libros correspondientes.

Sin otro particular, me reitero a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

Notario Público Número 314.

ENRIQUE L. LÓPEZ SANAVIA.

Rúbrica.

174.-Enero 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha nueve de diciembre del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 502/04, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, apoderado de la EMPRESA RESOLUCIÓN GAMMA S. DE R.L. DE C.V., y continuado por el Licenciado Marco Antonio Roel Martín del Campo, apoderado legal de la empresa CONSTRUCTORES MORCASA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los CC. CARLOTA VERA FLORES Y JOSÉ VÍCTOR CADENA MATHEY, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Departamento en condominio, manzana 3, condominio 11, vivienda 29, del municipio de Madero, Tamaulipas, con una superficie privativa de construcción de 56.88 M2, con las siguientes medidas y colindancias: planta baja: AL NORTE en 4.00 metros con vacío a área de acceso; AL SUR en 1.15 metros con área privada de la misma casa (patio. Serv.) y 2.85 metros con área común al redimen; AL ESTE en 8.50 metros con área común al régimen; AL OESTE en 6.50 metros, con

planta baja de casa número 30 y 1.55 metros con área privativa de la misma casa (patio de serv.); planta alta: AL NORTE en 4.00 metros, con vacío a área de acceso; AL SUR en 4.00 metros con azotea de cocina y vacío a área privativa de la misma casa (jardín), AL ESTE en 6.50 metros con vacío a área común al régimen; AL OESTE en 6.50 metros con planta alta de casa número 30. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el número de finca 17808, del municipio de Madero, Tamaulipas. Valor comercial \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Madero, Tamaulipas y en el Juzgado Penal en turno de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los cinco días del mes de enero del dos mil once.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

175.-Enero 18 y 25.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 07 de diciembre del año dos mil diez, dictado en el EXPEDIENTE Numero 00748/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Lic. Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de la C. MARÍA CONCEPCIÓN MÉNDEZ GUERRA, se ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano y construcción existente, ubicado en calle Cerro Azul, numero doscientos once, entre calle México y Durango, que forma parte del lote numero 5 (cinco) y una fracción contigua del lote numero 4 (cuatro), de la manzana "E", del fraccionamiento "Unidad Petrolera", del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 291.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 23.30 metros con lote 6; AL SUR: en 25.00 metros con fracción del mismo lote numero 4; AL ORIENTE: en 12.00 metros con la calle Cerro Azul; y AL PONIENTE: en 12.00 metros con el límite del terreno de la Doctora Navarro Lomeli, que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I,

Numero 12373, Legajo 6-248, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 15 de diciembre del 2006, con un valor comercial de \$1,850,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta localidad, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (09) NUEVE DE FEBRERO DEL (2011) DOS MIL ONCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postural legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams, 06 de enero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

176.-Enero 18 y 25.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordeno sacar a remate en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargados en el presente Juicio del Expediente 990/2006 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Abiel Alegría García, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., en contra de GUSTAVO ADALBERTO AGUILLÓN SILVA, ISABEL MARGARITA MASCORRO LUCIO, GUADALUPE SILVA RODRÍGUEZ VIUDA DE AGUILLÓN Y MARÍA SOLEDAD AGUILLÓN SILVA.

Consistente en: predio urbano y construcción ubicado en las calles Aldama y Zaragoza numero 971 zona centro municipio de San Fernando Tamaulipas, con superficie de 588.00 m2 (quinientos ochenta y ocho metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29.00 metros con Felipe Guerrero, AL SUR: en 29.00 metros con calle Aldama; AL ESTE: en 21.00 metros con la ciudadana Juana Aguillón de López, y AL OESTE: en 21.00 metros con calle Zaragoza, con los siguientes datos de registro: Sección IV, Numero 6123, Legajo 123, de fecha 20 de octubre de 1993 del municipio de San Fernando Tamaulipas, con un valor pericial de \$1,009,000.00 (UN MILLÓN NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), con la respectiva rebaja del 20 %.

Para su publicación por medio de edictos por DOS VECES dentro de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación, y tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este órgano judicial, gírese atento exhorto al C. Juez con residencia en San Fernando Tamaulipas, para que por su conducto realice las publicaciones en los estrados del Juzgado y Oficina Fiscal de aquella localidad, convocando a postores a la segunda almoneda, que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, en el cual será postura legal la cantidad

que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

177.-Enero 18 y 25.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha siete de octubre del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1047/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MIGUEL TREVIÑO CRUZ, denunciado por los CC. JACINTA TREVIÑO IZAGUIRRE, MIGUEL TREVIÑO IZAGUIRRE, MARÍA CRISTINA TREVIÑO IZAGUIRRE, BLANCA ESTELA TREVIÑO IZAGUIRRE Y HERLINDA IZAGUIRRE PASMANT VIUDA DE TREVIÑO, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de noviembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

178.-Enero 18 y 27.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS
HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 28 veintiocho de octubre del 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 01091/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE IDUARTE RAMÍREZ quien falleció el 1º primero de octubre del 2008 dos mil ocho, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por BLANCA SARAHÍ MACÍAS HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 10 primero de noviembre del 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

179.-Enero 18 y 27.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil diez, el Expediente Número 00954/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes del señor HESQUIO TORRES ITURBIDE, denunciado por la C. JUANA ELIZARRAZ DELGADO se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de octubre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

180.-Enero 18 y 27.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de enero del 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 10/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA YOLANDA CANTÚ CHAPA, denunciado por LAURA ESTHER SALINAS CANTÚ.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

181.-Enero 18 y 27.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinte de agosto del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 863/2010, relativo al Juicio Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELISA AGUILERA GUEVARA e Intestamentario a bienes de ANTONIO HERNÁNDEZ BERMÚDEZ, denunciado por CARLOS HERNÁNDEZ AGUILERA, ordenando el C. Juez de los autos Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación de presente Edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de noviembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

182.-Enero 18 y 27.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00899/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CIPRIANO SALAS CASTRO, denunciado por la C. ROMANA RAMÍREZ GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 8 de diciembre del 2010.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

183.-Enero 18 y 27.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de diciembre del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01606/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor FRANCISCO JAVIER VALDÉZ

LUTTEROTH, denunciado por la C. MARTHA CELINA FIGUEROA GONZÁLEZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de diciembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

184.-Enero 18 y 27.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de enero del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00022/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RENÉ FRANCISCO TORT PARADA, denunciado por el C. RENÉ PABLO TORT RIVERA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

El Mante, Tam., 11 de enero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

185.-Enero 18 y 27.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 01647/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ANALIDA GONZÁLEZ SANDOVAL, denunciado por los C.C. ARACELI GONZÁLEZ SANDOVAL Y ADALJISA GONZÁLEZ SANDOVAL, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten en juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO. EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

CD. REYNOSA; TAM, a 10 diciembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

186.-Enero 18 y 27.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de PAULA VÁZQUEZ JUÁREZ, quien falleció el día (13) trece de Julio del año dos mil nueve (2009), en ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 01017/2010, denunciado por el C. JOSÉ ANTONIO CASTILLO VÁZQUEZ, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los (17) diecisiete días del mes de noviembre del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

187.-Enero 18 y 27.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 02 de diciembre de 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Numero 1599/2010; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL ROCÍO MONROY GRAJALES, denunciado por ROLANDO CESAR RAMÍREZ ACOSTA.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

188.-Enero 18 y 27.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS PEDRAZA AGUILAR, denunciado por la C. MARÍA FILIBERTA PEDRAZA ÁLVAREZ, bajo el Numero 1186/2010, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial el Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este segundo distrito judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- es dado el presente a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

189.-Enero 18 y 27.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. PATRICIA E. KENNEDY.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha diez de septiembre del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01167/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. RAÚL LARA AZUARA, en contra de la C. PATRICIA E. KENNEDY, de quien reclama: a).- La Disolución del vínculo matrimonial; así mismo por auto de fecha treinta de noviembre del presente año, se ordenó su emplazamiento mediante Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta Localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de diciembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

190.-Enero 18, 19 y 20.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**MARÍA ELENA MENDO DEL ÁNGEL.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dos de diciembre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00361/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por DIEGO ROMERO BALDERAS, en contra de la C. MARÍA ELENA MENDO DEL ÁNGEL, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que conteste la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se le previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

191.-Enero 18, 19 y 20.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**ROQUE GRIMALDO CHAVIRA Y LUISA CATALINA RODRÍGUEZ SEGURA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00369/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., en contra de ROQUE GRIMALDO CHAVIRA y LUISA CATALINA RODRÍGUEZ SEGURA, ordenó a Ustedes el emplazamiento por Edictos, dictándose los siguientes Acuerdos:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (16) dieciséis del mes de julio del año dos mil diez (2010).

Por recibido en fecha trece de los corrientes, escrito signado por JORGE EDUARDO GALLARDO GONZÁLEZ, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del Cuaderno Número 00073/2010, mediante el cual da cumplimiento a la prevención de fecha

doce del presente mes y año, por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Como lo pide, téngasele por cambiando la demanda en el sentido de dejarla sin efecto, en lo que respecta a la prestación reclamada en el punto ocho de hechos de su demanda; por lo que, bajo esa tesitura y tomando en consideración que puede cambiarse o retirarse la demanda antes de que haya sido notificada, a la luz del artículo 254 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, -lo que sucede en la especie-, y que el actor modifica la demanda omitiendo el punto de hechos ya precisado, respecto del que se le previniera para que adjuntara la documental que tiene relación con ese hecho, de lo que se concluye por éste juzgador, que ha desaparecido la causa que dio motivo a la prevención realizada, por lo que bajo ese orden de ideas, lo procedente es admitir a trámite la demanda interpuesta, en consecuencia: con el escrito inicial de demanda, documentos anexos, así como escrito de cuenta y copias de traslado, téngase por presentado al C. JORGE EDUARDO GALLARDO GONZÁLEZ, en su carácter de apoderado legal de la persona moral "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., promoviendo JUICIO HIPOTECARIO, en contra de los CC. ROQUE GRIMALDO CHAVIRA y LUISA CATALINA RODRÍGUEZ SEGURA, con domicilio en calle Emiliano Zapata número 119, entre Enrique Cano y Ayuntamiento, Colonia Nacional Colectiva Tercer Etapa, Ciudad Mante, Tamaulipas, de quienes reclama las prestaciones que refiere su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.

Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número de Expediente 00369/2010.

Con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días, ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.

Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los Estrados del Juzgado, autorizando para tal efecto a los CC. Licenciados Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis y/o Vicente Javier Lara Uribe y/o Margarita León Martínez y/o Adelaido García Abundis y/o Luis Antonio Villasana Hernández y/o Anabel Alejandre Escudero y/o José David Ortiz López y/o Eloy Vázquez Olvera y/o David Rogelio Gámez Castillo y/o María del Carmen García Ríos.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la diligencia ordenada en el presente proveído.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A VÍCTOR MANUEL BANDA MARTÍNEZ y SANDRA ELIZABETH.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción II, 195 fracción III, 226, 227, 228 fracción III, 229, 231, 236, 247, 248, 250, 251, 252, 253, 255, 257, 258, 273, 462, 463, 465 al 469 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de

Acuerdos.- Conste.- SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: 00369/2010.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (11) once días del mes de noviembre del año dos mil diez (2010).

Por recibido en fecha diez de los corrientes, escrito signado por JORGE EDUARDO GALLARDO GONZÁLEZ, compareciendo al Expediente Número 00369/2010; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual realiza manifestaciones y solicita se emplace a los demandados por medio de Edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Téngasele por hechas sus manifestaciones a que se contrae su escrito de cuenta, en el sentido de que de la constancia actuarial de fecha veintidós de octubre del presente año, levantada por el notificador adscrito a la Central de Actuarios, de este Distrito Judicial, de la que se desprende que se entrevistó con el C. NEFTALÍ VEGA AGUIÑAGA, persona que habita el domicilio de los reos procesales, quien le manifestó que "estos no habitan en esa que sabe que son los propietarios de ese inmueble que actualmente radican en los Estados Unidos de Norte América, que él vive y su familia tienen aproximadamente cinco años de vivir ahí, pues esa casa se la presta el Ciudadano Benito Grimaldo Chavira, hermano de Roque Grimaldo Chavira", por lo que en atención a lo anterior, como lo solicita, tomando en consideración su manifestación de donde se desprende que se ignora el paradero de los demandados ROQUE GRIMALDO CHAVIRA y LUISA CATALINA RODRÍGUEZ SEGURA, y el desconocimiento del domicilio de los demandados es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición de los demandados las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 40, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 16 de noviembre del 2010.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

192.-Enero 18, 19 y 20.-3v1.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

OLIVERIO FEDERICO SÁNCHEZ PÉREZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00243/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por AMY JANETT MARTÍNEZ ELIZONDO, JORGE EDUARDO GALLARDO GONZÁLEZ, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en

contra de OLIVERIO FEDERICO SÁNCHEZ PÉREZ, ordenó a Usted el emplazamiento por Edictos, dictándose los siguientes Acuerdos:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Mante, Tamaulipas; (11) once de mayo de dos mil diez (2010).

Por recibido en fecha seis de los corrientes, escrito, documentos anexos y copias de traslado, téngase por presentada a la C. AMY JANETT MARTÍNEZ ELIZONDO, en su carácter de Apoderada Legal de "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", personalidad que justifica debidamente con la documental que exhibe, misma que se encuentra pasada en su contenido y firma ante fedatario público, por lo que se le reconoce su personalidad y se le da la intervención que legalmente le corresponda en términos del citado instrumento, por lo que con tal carácter se le tiene por presentada promoviendo Juicio Hipotecario, en contra del C. OLIVERIO FEDERICO SÁNCHEZ PÉREZ, quien tiene su domicilio ubicado en calle San Fernando número 108, del lote 1178, manzana 45, entre las calles Víctor Saavedra y limite, del Fraccionamiento "Linares", código postal 89849, de ciudad de Mante, Tamaulipas, y de quien reclama las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.

Ajustada que es su promoción a derecho y constando que el crédito debido se contiene en escritura pública, y que conforme a la cláusula Décima del Contrato base de la acción, ó la actora podrá dar por vencido anticipadamente los plazos establecidos en dicho pacto, y exigir a sus deudores cuanto le estuvieren adeudando, en el caso de que se actualice cualquiera de los supuestos contenidos en la mencionada cláusula; se admite la demanda en la vía y forma legal propuesta.- En consecuencia fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en éste Tribunal, bajo el Número 00243/2010.

Expídase Cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de las cuales, una copia quedará en el registro, y la otra con la anotación de la inscripción se agregará a los autos; un ejemplar por una sola vez, se publicará íntegramente en un periódico de mayor circulación de ésta Ciudad.

Hágase entrega de un tanto de la cédula hipotecaria al actor, a los deudores directamente, o por conducto de la persona con quién se entienda la diligencia que se ordena por éste proveído, y enseguida, con las copias simples de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrase traslado a los demandados, en su domicilio señalado, y empláceseles para que dentro del término de diez días ocurran a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones, si a sus intereses así conviniere.

Desde luego, se ordena por este proveído que a partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura, y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pidan los acreedores.

Prevéngase respectivamente a los demandados, para que en el acto de la diligencia expresen si aceptan o no la responsabilidad de depositarios de la finca de su propiedad, y si la diligencia no se entendiera directamente con los deudores, deberán, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si aceptan o no la responsabilidad de depositarios,

apercibidos que de no hacerlo se entenderá que no la aceptan, y en cuyo caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Procédase al avalúo de la finca, requiriendo a las partes para que designen los peritos de su intención para tal fin.- Notifíquese a los acreedores de igual clase que en su caso aparezcan en el contrato de la Cédula Hipotecaria para que usen sus derechos conforme a la ley.- Se previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del Juicio, apercibida de que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial, la diligencia aquí ordenada.

Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para tal efecto a los CC. Licenciados Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis y/o Vicente Javier Lara Uribe y/o Jorge Eduardo Gallardo González y/o Margarita de León Martínez y/o Adelaido García Abundis y/o Luis Antonio Villasana Hernández y/o Anabel Alejandro Escudero y/o José David Ortiz López y/o Eloy Vázquez Olvera y/o David Rogelio Gámez Castillo y/o María del Carmen García Ríos.- Notifíquese Personalmente al C. OLIVERIO FEDERICO SÁNCHEZ PÉREZ.

Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 50, 66, 172, 173, 174, 185, 186, 192 fracción II, 194, 195, 226, 227, 228, 247, 248, 252, 258, 530, 531 fracción II, 532, 533, 535 y 536 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, vigente en la entidad; así como los numerales 2269, 2270, 2271 y 2272 del Código Civil del Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: 00243/2010.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (23) veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diez (2010).

Por recibido en esta propia fecha, escrito signado por JORGE EDUARDO GALLARDO GONZÁLEZ, compareciendo al Expediente Número 00243/2010; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace al demandado por medio de Edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Como lo solicita, tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por el Gerente de Tienda Mante, de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., por el Encargado del Despacho de la Vocalía Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, así como por Agente de la Policía Ministerial Responsable de la Comandancia de la Policía Ministerial del Estado, todos de esta Ciudad, de donde se desprende que se ignora el paradero del demandado OLIVERIO FEDERICO SÁNCHEZ PÉREZ, y el desconocimiento del domicilio del reo procesal es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4º, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el

Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 24 de noviembre del 2010.- C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

193.-Enero 18, 19 y 20.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

ARMANDO BANDA CRUZ Y OBDULIA SERNA MARTÍNEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00292/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., en contra de ARMANDO BANDA CRUZ y OBDULIA SERNA MARTÍNEZ, ordenó a Ustedes el emplazamiento por Edictos, dictándose los siguientes Acuerdos:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Mante, Tamaulipas; (28) veintiocho de mayo de dos mil diez (2010).

Por recibido en fecha veinticinco de los corrientes, escrito de cuenta, documentos y copias simples que exhibe, se tiene por presentado al C. Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, en su carácter de Apoderado Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., según lo acreditada con la copia certificada ante Notario Público del poder otorgado en su favor por dicha Institución de Crédito, y en atención a lo anterior, se le reconoce su personalidad y se le da la intervención que legalmente le corresponde al citado profesionista en términos del referido instrumento, por lo que en consecuencia, téngasele promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de ARMANDO BANDA CRUZ y OBDULIA SERNA MARTÍNEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en calle Eucalipto número 6-3, edificio 6, del lote 31, vivienda 120 P/A, entre las calles Río Mante y Elisa Herrera, de la Colonia "Tamaulipas", de esta Ciudad, código postal 89858, y de quienes reclama las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.

Ajustada que es su promoción a derecho y constando que el crédito debido se contiene en escritura pública, y que conforme a la cláusula Octava del Contrato base de la acción la actora podrá dar por vencido anticipadamente los plazos establecidos en dicho pacto, y exigir a sus deudores cuanto le estuvieren adeudando, en el caso de que se actualice cualquiera de los supuestos contenidos en la mencionada cláusula; se admite la demanda en la vía y forma legal propuesta.

En consecuencia fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en éste Tribunal, bajo el Número 00292/2010.

Expídase Cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de las cuales, una copia quedará en el registro, y la otra con la anotación de la

inscripción se agregará a los autos; un ejemplar por una sola vez, se publicará íntegramente en un periódico de mayor circulación de ésta Ciudad.

Hágase entrega de un tanto de la cédula hipotecaria al actor, a los deudores directamente, o por conducto de la persona con quién se entienda la diligencia que se ordena por éste proveído, y enseguida, con las copias simples de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrase traslado a los demandados, en su domicilio señalado, y empláceseles para que dentro del término de diez días ocurran a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones, si a sus intereses así conviniere.

Desde luego, se ordena por este proveído que a partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura, y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pidan los acreedores.

Prevéngase respectivamente a los demandados, para que en el acto de la diligencia expresen si aceptan o no la responsabilidad de depositarios de la finca de su propiedad, y si la diligencia no se entendiera directamente con los deudores, deberán, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, apercibidos que de no hacerlo se entenderá que no la aceptan, y en cuyo caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.

Procédase al avalúo de la finca, requiriendo a las partes para que designen los peritos de su intención para tal fin.- Notifíquese a los acreedores de igual clase que en su caso aparezcan en el contrato de la Cédula Hipotecaria para que usen sus derechos conforme a la ley.- Se previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del Juicio, apercibida de que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial, la diligencia aquí ordenada.

Se tiene como domicilio de la actora, para oír y recibir notificaciones el ubicado en los estrados del Juzgado, y autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis y/o Vicente Javier Lara Uribe y/o Margarita de León Martínez y/o Adelaido García Abundis y/o Luis Antonio Villasana Hernández y/o Anabel Alejandre Escudero Y/O José David Ortiz López y/o Eloy Vázquez Olvera y/o David Rogelio Gámez Castillo y/o María del Carmen García Ríos.- Notifíquese personalmente a ARMANDO BANDA CRUZ Y OBDULIA SERNA MARTÍNEZ.

Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 50, 66, 172, 173, 174, 185, 186, 192 fracción II, 194, 195, 226, 227, 228, 247, 248, 252, 258, 530, 531 fracción II, 532, 533, 535 y 536 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, vigente en la entidad; así como los numerales 2269, 2270, 2271 y 2272 del Código Civil del Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: 00292/2010.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (11) once días del mes de noviembre del año dos mil diez (2010).

Por recibido en fecha diez de los corrientes, escrito signado por JORGE EDUARDO GALLARDO GONZÁLEZ, compareciendo al Expediente Número 00292/2010, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a los demandados por medio de edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Como lo solicita, tomando en consideración el informe rendido mediante oficio número JD06/VS/1018/10, por el C. Licenciado Arturo González Alanís Vocal Secretario, del Instituto Federal Electoral de esta Ciudad, en el que señala domicilio de los reos procesales, así como las constancias actuariales levantadas por el notificador adscrito a la Central de Actuarios, en fecha once de octubre del presente año, visibles a fojas (183) y (188) del presente expediente, de las que se desprende que se constituyó en el domicilio señalado por el Instituto Federal Electoral, y que entrevistó con el C. JAVIER LÓPEZ ZÚÑIGA, persona que habita el domicilio de los reos procesales, quien le manifestó que "conoce a la persona que busca, no vive aquí, en este domicilio vivió, pero ya tiene más de veinte años que se fue a vivir al otro lado Estados Unidos de Norte América tenía casa en la Colonia Tamaulipas, pero la vendieron al señor Zamitiz", por lo que en atención a lo anterior, como lo solicita, tomando en consideración que se ignora el paradero de los demandados ARMANDO BANDA CRUZ y OBDULIA SERNA MARTÍNEZ, y el desconocimiento del domicilio del los reos procesales es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición de los demandados las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 40 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 16 de noviembre del 2010.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

194.-Enero 18, 19 y 20.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

MARÍA GUADALUPE TEJEDA MAYORGA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00361/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., en contra de MARÍA GUADALUPE TEJEDA MAYORGA, ordenó a Usted el emplazamiento por Edictos, dictándose los siguientes Acuerdos:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (16) dieciséis del mes de julio del año dos mil diez (2010)

Por recibido en fecha trece de los corrientes, escrito signado por JORGE EDUARDO GALLARDO GONZÁLEZ, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del Cuaderno Número 00072/2010, mediante el cual da cumplimiento a la prevención de fecha doce del presente mes y año, por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Como lo pide, téngasele por cambiando la demanda en el sentido de dejarla sin efecto, en lo que respecta a la prestación reclamada en el punto ocho de hechos de su demanda; por lo que, bajo esa tesisura y tomando en consideración que puede cambiarse o retirarse la demanda antes de que haya sido notificada, a la luz del artículo 254 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, -lo que sucede en la especie-, y que el actor modifica la demanda omitiendo el punto de hechos ya precisado, respecto del que se le previniera para que adjuntara la documental que tiene relación con ese hecho, de lo que se concluye por éste juzgador, que ha desaparecido la causa que dio motivo a la prevención realizada, por lo que bajo ese orden de ideas, lo procedente es admitir a trámite la demanda interpuesta, en consecuencia: con el escrito inicial de demanda, documentos anexos, así como escrito de cuenta y copias de traslado, téngase por presentado al C. JORGE EDUARDO GALLARDO GONZÁLEZ, en su carácter de apoderado legal de la persona moral "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL, en contra de MARTA GUADALUPE TEJEDA MAYORGA, con domicilio en CALLE LÁZARO CÁRDENAS, NUMERO 113, DEL LOTE 10, DE LA MANZANA 20, ENTRE LAS CALLES CIPRÉS Y SAUCE, CÓDIGO POSTAL 89818, UNIDAD HABITACIONAL "EL BERNAL," CIUDAD MANTE, TAMAULIPAS, de quiénes reclama las prestaciones que refiere su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.

Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el número de expediente 00361/2010.

Con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días, ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.

Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los Estrados del Juzgado, autorizando para tal efecto a los CC. Licenciados Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis y/o Vicente Javier Lara Uribe y/o Margarita León Martínez y/o Adelaido García Abundis y/o Luis Antonio Villasana Hernández y/o Anabel Alejandro Escudero Y/O José David Ortiz López y/o Eloy Vázquez Olvera y/o David Rogelio Gámez Castillo y/o María del Carmen García Ríos.

Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la diligencia ordenada en el presente proveído.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A MARÍA GUADALUPE

TEJEDA MAYORGA.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción II, 195 fracción III, 226, 227, 228 fracción III, 229, 231, 236, 247, 248, 250, 251, 252, 253, 255, 257, 258, 273, 462, 463, 465 al 469 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.- SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: 00361/2010.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (11) once días del mes de noviembre del año dos mil diez (2010).

Por recibido escrito de fecha (10) diez de noviembre del año en curso, signado por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, compareciendo al Expediente Número 00361/2010; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; mediante el cual solicita se emplace a la demandada MARÍA GUADALUPE TEJEDA MAYORGA, por medio de Edictos, toda vez que las dependencias de gobierno tanto Municipal como Estatal y Federal ya dieron contestación a los oficio y al no existir otro domicilio donde correr traslado a la parte demandada los cuales deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas y que se fijen en las puertas de este H. Juzgado, por lo que es de proveerse al respecto en los siguientes términos:

Como lo pide, y en virtud de que con los oficios número YCVM/065/20110, JD06/VS/1288/10 y 1863/2010, recibidos respectivamente en fechas (30) treinta de septiembre, (04) cuatro de octubre y (14) catorce de octubre del año en curso, se acredita que es general el desconocimiento del domicilio de la demandada MARÍA GUADALUPE TEJEDA MAYORGA, sin que se hubiere localizado su paradero en el domicilio señalado para ello en el escrito inicial de demanda, como en los informes rendidos por las diversas dependencias, procédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en "El Tiempo" de esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 22, 40, 52, 53, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Cd. Mante, Tam., a 16 de noviembre del 2010.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

195.-Enero 18, 19 y 20.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

VÍCTOR MANUEL BANDA MARTÍNEZ Y SANDRA ELIZABETH ANDRADE VERDÍN.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00365/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., en contra de VÍCTOR MANUEL BANDA MARTÍNEZ y SANDRA ELIZABETH ANDRADE VERDÍN, ordenó a Ustedes el emplazamiento por Edictos, dictándose los siguientes Acuerdos:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (16) dieciséis del mes de julio del año dos mil diez (2010)

Por recibido en fecha trece de los corrientes, escrito signado por JORGE EDUARDO GALLARDO GONZÁLEZ, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del Cuaderno Número 00073/2010, mediante el cual da cumplimiento a la prevención de fecha doce del presente mes y año, por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Como lo pide, téngasele por cambiando la demanda en el sentido de dejarla sin efecto, en lo que respecta a la prestación reclamada en el punto ocho de hechos de su demanda; por lo que, bajo esa tesis y tomando en consideración que puede cambiarse o retirarse la demanda antes de que haya sido notificada, a la luz del artículo 254 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo que sucede en la especie-, y que el actor modifica la demanda omitiendo el punto de hechos ya precisado, respecto del que se le previniera para que adjuntara la documental que tiene relación con ese hecho, de lo que se concluye por éste juzgador, que ha desaparecido la causa que dio motivo a la prevención realizada, por lo que bajo ese orden de ideas, lo procedente es admitir a trámite la demanda interpuesta, en consecuencia: con el escrito inicial de demanda, documentos anexos, así como escrito de cuenta y copias de traslado, téngase por presentado al C. JORGE EDUARDO GALLARDO GONZÁLEZ, en su carácter de apoderado legal de la persona moral "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los CC. VÍCTOR MANUEL BANDA MARTÍNEZ y SANDRA ELIZABETH ANDRADE VERDÍN, con domicilio en calle San Fernando número 378, manzana 13, lote 378, entre Linares y Reynosa, del Fraccionamiento Linares, código postal 89849, Ciudad Mante, Tamaulipas, de quienes reclama las prestaciones que refiere su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.

Ajustada que es su promoción a derecho y constando que el crédito debido se contiene en escritura pública, y que conforme a la cláusula octava del Contrato base de la acción, la actora podrá dar por vencido anticipadamente los plazos establecidos en dicho pacto, y exigir a sus deudores cuanto le estuvieren adeudando, en el caso de que se actualice cualquiera de los supuestos contenidos en la mencionada cláusula; se admite la demanda en la vía y forma legal propuesta.- En consecuencia fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en éste Tribunal, bajo el Número 00365/2010.

Expídase Cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de las cuales, una copia quedará en el registro, y la otra con la anotación de la inscripción se agregará a los autos; un ejemplar por una sola vez, se publicará íntegramente en un periódico de mayor circulación de ésta Ciudad.

Hágase entrega de un tanto de la cédula hipotecaria al actor, a los deudores directamente, o por conducto de la persona con quién se entienda la diligencia que se ordena por éste proveído, y enseguida, con las copias simples de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrase traslado a los demandados, en su domicilio señalado, y empláceseles para que dentro del término de diez días ocurran a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones, si a sus intereses así conviniere.

Desde luego, se ordena por este proveído que a partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura, y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pidan los acreedores.

Prevéngase respectivamente a los demandados, para que en el acto de la diligencia expresen si aceptan o no la responsabilidad de depositarios de la finca de su propiedad, y si la diligencia no se entendiera directamente con los deudores, deberán, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, apercibidos que de no hacerlo se entenderá que no la aceptan, y en cuyo caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.

Procédase al avalúo de la finca, requiriendo a las partes para que designen los peritos de su intención para tal fin.- Notifíquese a los acreedores de igual clase que en su caso aparezcan en el contrato de la Cédula Hipotecaria para que usen sus derechos conforme a la ley.

Se previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del Juicio, apercibida de que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial, la diligencia aquí ordenada. Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los Estrados del Juzgado, autorizando para tal efecto a los CC. Licenciados Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis y/o Vicente Javier Lara Uribe y/o Margarita León Martínez y/o Adelaido García Abundis y/o Luis Antonio Villasana Hernández y/o Anabel Alejandre Escudero y/o José David Ortiz López y/o Eloy Vázquez Olvera y/o David Rogelio Gámez Castillo y/o María del Carmen García Rios.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS CC. VÍCTOR MANUEL BANDA MARTÍNEZ y SANDRA ELIZABETH ANDRADE VERDÍN.

Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 50, 66, 172, 173, 174, 185, 186, 192 fracción II, 194, 195, 226, 227, 228, 247, 248, 252, 258, 530, 531 fracción II, 532, 533, 535 y 536 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, vigente en la entidad; así como los numerales 2269, 2270, 2271 y 2272 del Código Civil del Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Marta Esther Padrón

Rodríguez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.- SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: 00365/2010.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (11) once días del mes de noviembre del año dos mil diez (2010).

Por recibido en fecha diez de los corrientes, escrito signado por JORGE EDUARDO GALLARDO GONZÁLEZ, compareciendo al Expediente Número 00365/2010; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual realiza manifestaciones y solicita se emplaze a los demandados por medio de edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Téngasele por hechas sus manifestaciones a que se contrae su escrito de cuenta, en el sentido de la constancia actuarial de fecha once de octubre del presente año, levantada por el notificador adscrito a la Central de Actuarios, de este Distrito Judicial, de la que se desprende que se entrevistó con la C. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ BANDA, persona que habita el domicilio de los reos procesales, quien le manifestó que "la persona que busca es mi primo, no vive aquí, en este domicilio vivió, y después le vendió a mi esposo esta casa, ya tiene más de 10 años que se la vendió y luego en año 2000 se fue a vivir al otro lado Estados Unidos de Norte América con su esposa la señora Sandra Elizabeth Andrade Verdín", por lo que en atención a lo anterior, como lo solicita, tomando en consideración su manifestación de donde se desprende que se ignora el paradero de los demandados VÍCTOR MANUEL BANDA MARTÍNEZ y SANDRA ELIZABETH ANDRADE VERDÍN, y el desconocimiento del domicilio de los demandados es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición de los demandados las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 40, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Cuahtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 16 de noviembre del 2010.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

196.-Enero 18, 19 y 20.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. BRENDA LIZETH ALEJOS SANDOVAL.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro del

mes de septiembre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01055/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de la C. BRENDA LIZETH ALEJOS SANDOVAL, de quien reclama las siguientes prestaciones: A), La notificación Judicial en los términos que indica en su escrito, B) El pago de la cantidad de \$309,078.14 (TRESCIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS 14/100 M. N.), así como las demás prestaciones que refiere en los incisos C), y D), y E), de su escrito de cuenta; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha veinticuatro del mes de septiembre del año dos mil diez, que obra a foja (174), se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de Edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada la C. BRENDA LIZETH ALEJOS SANDOVAL en los términos indicados, Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, Número 2265, con Código Postal 88700, de la Colonia Módulo 2000 de esta Ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de noviembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

197.-Enero 18, 19 y 20.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

HERMINIA ARELLANO CAMACHO.

DOMICILIO IGNORADO

Por auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 0067/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad por Prescripción Adquisitiva, promovido por el C. ANSELMO DIMAS GARCÍA, en contra de Usted, y por auto del cuatro de enero del año dos mil once, se ordenó emplazarlo por Edictos, en el que se le reclama; A).- La adjudicación del bien inmueble propiedad de la C. HERMINIA ARELLANO CAMACHO, por virtud de que el suscrito he poseído el bien inmueble por el tiempo y las condiciones exigidas en el Código de Civil del Estado, para adquirirlos por prescripción positiva. Ya que el suscrito tengo más de 10 años viviendo en el domicilio razón de este Juicio; B).- Por sentencia firme se declare procedente la prescripción positiva y así se me declare como el propietario del bien inmueble, y C).- Como consecuencia de la procedencia de la acción y una vez que el fallo o sentencia ha adquirido firmeza legal se gire oficio al director de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Ciudad Victoria para proceder a cancelar la inscripción a favor de la C. HERMINIA ARELLANO CAMACHO y se haga la inscripción correspondiente en cuanto se reconozca al suscrito o promovente en calidad de propietario.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas, además en la puerta del Juzgado, con lo se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación; en la inteligencia, de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 6 de enero del 2010.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

198.-Enero 18, 19 y 20.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. ALBERTO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintidós de junio de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00436/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. SANDRA INDIRA MENDOZA SOSA, en contra del C. ALBERTO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- El divorcio necesario por adecuarse a las causales previstas en el artículo 248 y 249 fracción XVIII de la Ley sustantiva civil en vigor en el estado, y como consecuencia de ello la disolución del vínculo matrimonial que nos une.

b).- La liquidación de los bienes que constituyen la sociedad conyugal.

c).- En términos de los artículos 260 demás relativos, y aplicables de la ley sustantiva civil en vigor, la patria potestad lo ejerceremos ambos padres pero la custodia definitiva sobre nuestros menores hijos ZAHILY Y ALERTO ISRAEL de apellidos HERNÁNDEZ MENDOZA, será ejercida por la suscrita SANDRA INDIRA MENDOZA SOSA.

d).- Se me conceda y asegure por concepto de alimentos definitivos para menores hijos ZAHILY Y ALERTO ISRAEL de apellidos HERNÁNDEZ MENDOZA, será ejercida por la suscrita SANDRA INDIRA MENDOZA SOSA, hasta el 50% de su sueldo y demás prestaciones que percibe mi cónyuge ALERTO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, en su fuente de trabajo.

e). El pago de los gastos y costas que en el presente juicio se originen por todas las instancias en que se ventilen.

Por auto de fecha diecisiete de noviembre de dos mil diez, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ALERTO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha diecisiete de noviembre de dos mil diez, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 23 de noviembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

199.-Enero 18, 19 y 20.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, ordeno la radicación del Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Salvador Enrique Valero Vázquez en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. en contra de FERNANDO RÍOS HERRERA bajo el Numero de Expediente 01222/2008 donde se reclaman las siguientes prestaciones A).- El pago de la cantidad de \$149,070.59 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA PESOS 59/100 M.N.) por concepto de suerte principal y como capital vencido derivado del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria descrito en el cuerpo de esta promoción. B).- El pago de la cantidad de \$2,707.47 (DOS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 47/100 M.N.) por concepto de intereses vencidos. c).- El pago de la cantidad de \$207.96 (DOSCIENTOS SIETE PESOS 96/100 M.N.) por concepto de primas de seguros incumplidas d).- El pago de la cantidad de \$2,842.06 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios calculados al día 30 de mayo del 2008, así como el pago de los intereses moratorios que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo calculados conforme a lo establecido en el contrato base de la acción. por auto de fecha catorce de octubre del año de dos mil diez, se ordeno, emplazar al demandado FERNANDO RÍOS HERRERA por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, debiéndose fijar además en los estrados de este juzgado, haciéndosele saber al demandado que se le concede el termino de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda intentada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la secretaria del juzgado, las copias de traslado y anexos, debidamente requisitados y rubricadas por la secretaria del juzgado.- Se expide el presente a 08 de noviembre de 2010.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

200.-Enero 18, 19 y 20.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de diciembre del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 20/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Carlos Jaime Galván Curiel, en su carácter de endosatario en procuración de YOLANDA PÉREZ GONZÁLEZ, en contra de ANDRÉS RAMÍREZ LÓPEZ, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, el siguiente bien inmueble:

El 50% (cincuenta por ciento) de un bien inmueble con una superficie de 881.20 metros cuadrados, con una construcción

de material de 170 metros cuadrados, ubicado en Calle Garza Sáenz entre Simón Bolívar y Cristóbal Colon de la Colonia Loma alta de esta Ciudad, terreno urbano con construcción, el cual cuenta con los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, energía eléctrica, con alumbrado público, pavimento asfáltico a 20.00 Mts., y calle Encalichada, con bardas de block, banquetas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 43.70 metros con lote 1; AL SURESTE en 44.20 metros con lote 9; AL SUROESTE en 20.10 metros con lote 8; AL NOROESTE en 20.00 metros con Calle Garza Sáenz; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 131357, Legajo 2628; de fecha 25 de agosto de 1999, únicamente por lo que respecta al 50% del mismo, por existir sociedad conyugal, sirviendo como precio la cantidad de \$360,720.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.), que corresponde al 50% del valor pericial de dicho inmueble y que lo fuera por el monto de \$781,440.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.), menos el 20% lo que hace un total de \$288,576.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), valor del remate, y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación que se edita en este Distrito Judicial convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Segunda Almoneda, diligencia que tendrá verificativo en el local de este Tribunal, en punto de las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal el importe de las dos terceras partes del citado avalúo; se ordena la publicación del presente Edicto, tanto en el Periódico Oficial del Estado así como en el periódico la Encuesta, que es uno de los de mayor circulación que edita en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días, para los fines legales consecuentes.

San Fernando, Tam., a 10 de enero del 2011.- Secretario de Acuerdos, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

201.- Enero 18, 20 y 26.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de diciembre del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 46/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Carlos Jaime Galván Curiel, en su carácter de endosatario en procuración de YOLANDA PÉREZ GONZÁLEZ, en contra de ANDRÉS RAMÍREZ LÓPEZ, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, el siguiente bien:

Un bien inmueble con una superficie de 881.20 metros cuadrados, con una construcción de material de 170 metros cuadrados, ubicado en Calle Garza Sáenz entre Simón Bolívar y Cristóbal Colon de la Colonia Loma alta de esta Ciudad, terreno urbano con construcción, el cual cuenta con los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, energía eléctrica, con alumbrado público, pavimento asfáltico a 20.00 Mts., teléfono, terreno no inundable, bardas de block, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 43.70 metros con lote 1; AL SURESTE en 44.20 metros con lote 9; AL SUROESTE en 20.10 metros con lote 8; AL NOROESTE en 20.00 metros con Calle Garza Sáenz; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los

siguientes datos: Sección I, Número 131357, Legajo 2628; de fecha 25 de agosto de 1999, únicamente por lo que respecta al 50% del mismo, por existir sociedad conyugal, sirviendo como precio la cantidad de \$360,720.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.), que corresponde al 50% del valor pericial de dicho inmueble y que lo fuera por el monto de \$781,440.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.), menos el 20% lo que hace un total de \$288,576.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), valor del remate, y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación que se edita en este Distrito Judicial convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Segunda Almoneda, diligencia que tendrá verificativo en el local de este Tribunal, EN PUNTO DE LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal, el importe de las dos terceras partes del citado avalúo; ordenándose importe de los postores deberán exhibir mediante certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, se ordena la publicación del presente Edicto, tanto en el Periódico Oficial del Estado así como en el periódico la Encuesta, que es uno de los de mayor circulación que edita en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días, para los fines legales consecuentes.

San Fernando, Tam., a 10 de enero del 2011.- Secretario de Acuerdos, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

202.- Enero 18, 20 y 26.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de enero del 2011.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00024/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ en contra de BERTHA RESENDEZ SALDAÑA se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como finca número 21286 ubicada en el municipio de Ciudad Victoria, localizado en calle Valle Hermoso, lote 27, manzana 8 de la Colonia José López Portillo, con superficie de 198.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.00 metros con lote 11; AL SUR en 9.00 metros con calle Valle Hermoso; AL ORIENTE en 22.00 metros con lote 26; y AL PONIENTE en 22.00 metros con lote 29.- Con un valor comercial de de \$109,000.00 (CIENTO NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en los estrados del Juzgado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente a la celebración de la misma, deberán presentar por escrito su postura, la que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará intervención en la diligencia; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate; en

consecuencia se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

203.- Enero 18, 20 y 26.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de octubre del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 976/1992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JACOBO PRIETO ENRÍQUEZ en contra de la C. SOCORRO BAZARTE DE LEAL y FRANCISCO LEAL ZAVALA se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Terreno ubicado sobre calle Francisco Zarco No. 802, Colonia Tampico Altamira C. P. 89609, Altamira, Tamaulipas, propiedad del demandado FRANCISCO LEAL ZAVALA, cuyas características urbanas son.- Clasificación de la zona: habitacional, tipo de construcción: moderno, bueno, de una y varias plantas.- Índice de saturación en la zona: 60%- Población: normal.- Polución: escasa.- Uso del suelo: correcta de acuerdo al plan de desarrollo urbano.- Vías de acceso: colindancia con calle Francisco Zarco aproximadamente a 100 M Av. Burton. Grosman.- Edificios cercanos: aproximadamente a 600 m., palacio de justicia aproximadamente a 400 m., I.E.S.T.- Servicios públicos: agua potable drenaje energía eléctrica terreno.- Orientación: acera que da al oeste.- Tramo de calle y calles transversales: calle Francisco Zarco entre la Ave. Burton E. Grossman y calle Niños Héroes, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE: en 20.85 m., con lotes 1 y 23.- AL SUR: en 20.80 m., con lote 3.- AL ESTE: en 20.20 m., con calle.- AL OESTE: en 20.00 m., con lotes 22 y 20.- Superficie física del terreno: 418.00 M2 según escrituras.- Topografía y configuración: terreno regular, rectangular.- Características panorámicas: a casa habitación.- Densidad habitacional: media.- Intensidad de construcción: media de acuerdo al uso del suelo.- Servidumbre y/o restricciones: terreno a bordo del alineamiento oficial.- Descripción general.- Uso actual: actualmente sin uso.- Tipo de construcciones: tipo I.- Habitaciones en planta baja tipo II.- Terraza de acceso.- Calidad y clasificación de las construcciones número de niveles: un solo nivel.- Edad aproximada de la construcción: más de 25 años.- Vida útil remanente: más de 15 años.- Estado de conservación: ruinoso.- Calidad del proyecto: funcional.- Unidades rentables: ninguna.- Datos de registro: no proporciona.- Conclusión sobre el valor comercial.- \$104.500.00 (CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar para la Administración con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito

respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 27 de octubre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

204.- Enero 18, 20 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis del mes de diciembre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00791/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Lic. Juana Cruz Espinoza, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, en contra de FRANCO PÉREZ SALVADOR, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Calle Lima, Número 338, Lote 60, Manzana 12, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 91.00 M2 de Terreno, y 65.90 M2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.50 M.L., con Calle Lima; AL SUR en 6.50 M.L., con Lote 99; AL ORIENTE en 14.00 M.L., con Lote 59; y AL PONIENTE en 14.00 M.L., con Lote 61. Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 2429, Legajo 2-049, de fecha 16/02/207, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. FRANCO PÉREZ SALVADOR, CON NÚMERO DE FINCA 87668; para tal efecto publíquense Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en los Estrados de este Juzgado, y toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en esta Ciudad, también se ordena dicha publicación en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$291,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$38,800.00 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local de este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos

sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de enero del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

205.- Enero 18, 20 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la entidad, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha treinta de noviembre del dos mil diez deducido del Expediente Numero 897/03 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Martha Carolina Salgado Covarrubias en su carácter de endosatario en procuración del DR. FRANCISCO PALACIOS OCHOA en contra de EUSEBIO GUERRERO SALAZAR ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor en tercera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicado en Andador Sol numero 303 interior 4 de la colonia Lucio Blanco Fovissste de ciudad Madero Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 08.00 metros con lote 302, AL SUR en 08.00 metros con Andador Sol, AL ESTE en 14.00 metros con lote 305, AL OESTE en 14.00 metros con lote 301 área total 112.00 m2 con los siguientes datos de registro Sección I Inscripción 57152 Legajo 1144 de fecha 04 de septiembre de 1992, valor comercial \$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas y en la puerta del Juzgado Penal de ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores, a la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción al tipo que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE en el local de este juzgado en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán de depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Estado el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Es dado en Altamira Tamaulipas a los seis días del mes de enero del año 2011 dos mil once.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

206.- Enero 18, 20 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

Por auto de fecha quince de diciembre del año dos mil diez, el Ciudadano licenciado Walter de la Garza Hernández,

Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 43/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por JOSÉ MANUEL VELA YÁÑEZ, para efecto de acreditar la posesión de un inmueble, consistente en predio suburbano, con superficie de 2-09-32.53 Hectáreas, ubicado en el Ejido la Pesca, de este municipio de Soto la Marina Tamaulipas, con las siguiente medidas y colindancias; AL NORTE, en 71.86 M.L., con carretera a la Pesca; AL SUR, en 86.62 M.L., con Croc; AL ESTE, 298.86 M.L., con Rosendo e Isidro Vela Yáñez y AL OESTE; en 317.49 M.L., con Croc.

Se expide el presente aviso, para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal, todos en este lugar, así como, también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que, los que se consideren con derecho, respecto al bien inmueble, se presenten a deducirlos si a sus intereses convinieren, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el despacho de este Juzgado a los doce días del mes de enero del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

207.- Enero 18, 27 y Febrero 8.-3v1.